CONTRATO **ABTA24EJ04060151**
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. **AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO DEL 2024, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., EN LO SUCESIVO **"INSTITUTO",** REPRESENTADA POR **DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, Y POR LA OTRA, **INTER MEDICA SOLUTIONS DM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **MARIA VIRGINIA RIOS GUERRA,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos **4** y **5**, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo **251**, fracciones **IV** y **V** de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por al Poder General que se contiene en la Escritura Pública número **82,297**, de fecha **26 de Febrero del 2016** otorgada ante la Fe del Notario Público número 07, **LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA,** de la Ciudad de México**,** el **DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2**, fracción **III Bis**, artículo **84** penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral **2.2** y **5.3.15,** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, quien suscribe el presente instrumento **DR. MARCOS GABRIEL MARTINEZ GODINEZ, JEFE DE LA DIVISION DE NEUROMUSCULOESQUELETICO** R.F.C **MAGM750514QP0,** designado como **Administrador del Contrato** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2**, fracción **II**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales **4.24**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, suscribe el presente instrumento el **DR. EDUARDO GONZALEZ ESPINOZA, Director Medico** R.F.C **GOEE7303115C2,** facultado como **Área Requirente.**

I.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2**, fracción **III**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales **4.25**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, suscribe el presente instrumento la **DR. ALBERTO ACEVES PEREZ, JEFE DEL SERVICIO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA** R.F.C. **AEPA841230E99**, facultado como **Área Técnica.**

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO** No. **AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos **134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 Bis, 34, 35, 36, 36-Bis Fracción II, 41 Fracción V y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"** y **51** de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS-421231-I45**.

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Contencioso en términos del numeral 8.15 punto 7 y 8.15.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la Unidad administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

UMAE/HE.CMNO/DAJ/ADQ/2024/174

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron o acredites las áreas requirente, técnica y/o contratante.



I.8 **El "INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No **0000006672-2024, 0000006664-2024, 0000006671-2024** en la partida presupuestal Número **42060406** emitido el día **12 de septiembre del 2024,** autorizado por el **MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO, Director Administrativo.,** de la Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en **Belisario Domínguez No. 1,000 Col. Independencia, Sector Libertad, Código Postal 44340, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que**:**

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica Número **47,521**, de fecha **07 de Octubre del 2014,** pasada ante la Fe del **LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ**, Notario Público Número **88** de **ESTADO DE MEXICO**, denominada **INTER MEDICA SOLUTIONS DM, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **RENTA DE EQUIPO MÉDICO, COMPRA Y VENTA DE MATERIAL MÉDICO Y ORTOPÉDICO, ASÍ COMO MEDICAMENTO Y TODO LO RELACIONADO CON LA MEDICINA.,** entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil número **1963*2**, de fecha **11 de Diciembre del 2014**.

II.2 El **C. MARIA VIRGINIA RIOS GUERRA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Publica Número **45,515**, de fecha **04 de Febrero del 2021**, pasada ante la Fe del **LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SANCHEZ**, Notario Público Número **180**, de **MÉXICO, D.F.**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IMS-141007-3V8.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS **Anexo 6 (seis), Anexo 5 (cinco) y Anexo 4 (cuatro)**, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **AV. INSURGENTES 682, INTERIOR 703 B, COL: DEL VALLE CENTRO, BENITO JUÁREZ, C.P: 03100, CIUDAD DE MÉXICO** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar al **"INSTITUTO"** la **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO DEL 2024,** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.15 punto 7 y 8.15.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se **registró** bajo el número

UMAE/HE.CMNO/DAJ/ADQ/2024/174

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y PRESIDENTE DEL MAYAB

Anexo No. 1 "Características, técnicas, alcances y especificaciones".
Anexo No. 2 "Certificado de Disponibilidad Presupuestal".
Anexo No. 3 "Fianza".
Anexo No. 4 "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social".
Anexo No. 5 "Constancia de Situación Fiscal Ante el INFONAVIT".
Anexo No. 6 "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales art. 32 D".
Anexo No. 7 "Acta de Resultado del Evento AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El "INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **$1,689,655.17 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.),** más impuestos por **$1,960,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **$4,224,137.93 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$4,900,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);** de conformidad con los precios unitarios de la partida que se relacionan en el **anexo número 1 (uno).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional, pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO DEL 2024** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato el **"INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El "INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 01"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica al **"INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos de numeral 8.15 punto 7 y 8.15.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

UMAE/HE.CMNO/DAJ/ADQ/2024/174

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los antecedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **en original y copia de la factura y archivo en formato XML que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados y numero de contrato, numero de fianza, el nombre de la afianzadora, numero de proveedor, en su caso número de alta, en su caso el número de la orden de compra, ordenes de servicio que amparan dichos servicios sellada por el área correspondiente, mismas que deberán de ser entregados en el departamento de Planeación y Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N.O., con domicilio en Av. Belisario Domínguez No. 1000, primer piso, Colonia Independencia, C.P. 45349, Guadalajara, Jalisco, con un horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"INSTITUTO",** para efectos del pago.

Para la validación del CFDI "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet a través del Portal de Servicio a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago, así mismo deberá de anexar copia de dicha carga a la documentación para pago.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo **40 B**, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO",** a través del Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 B**, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO",** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir como motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por el **"INSTITUTO"** en el **"ANEXO 01".**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **"ANEXO 01"** y en las fechas establecidas en el mismo.

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos de numeral 8.15 punto 7 y 8.15.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se **registró** bajo el número:

UMAE/HE.CMNO/DAJ/ADQ/2024/174

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 05 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para el **"INSTITUTO"** por parte del Administrador de contrato**.**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **27 de septiembre al 31 de diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el **"INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

El "INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a el **"INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público del **"INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

El "INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** atenderá a lo establecido en las bases de contratación y a las leyes aplicables.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada al **"INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos de numeral 8.1.5 punto 7 y 8.1.5.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia se **registró** bajo el numero:

UMAE/HE.CMNO/DAJ/ADQ/2024/174

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO REVOLUCIONARIO Y EDUCADOR DEL MAYAB

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, el **"INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que el **"INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a el **"INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a él **"INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por el **"INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar al **"INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** Y todas aquellas establecidas en la Convocatoria del evento, sus anexos y en el **"ANEXO 01"** del contrato.
- **g)** El proveedor quedará obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO".

El "INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.5 punto 7 y 8.1.5.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

UMAE/HE.CMNO/DAJ/ADQ/2024/174

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

El "INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a **DR. MARCOS GABRIEL MARTINEZ GODINEZ, JEFE DE LA DIVISION DE NEUROMUSCULOESQUELETICO,** con RFC **MAGM750514QP0**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

El "INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para el **"INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El "INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Forma de cálculo, para estos sistemas será de acuerdo a las políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social numeral **5.5.8.** se calculará del **0.2 al 1%** por el valor del insumo que no sea entregado en tiempo y forma, ya que el no entregar un insumo en un procedimiento quirúrgico programado, implica perjuicio directo al derechohabiente, perdiendo su oportunidad quirúrgica, además de que se debe reprogramar en el espacio y tiempo que ya estaba destinado a otro derechohabiente. Así mismo, para los sistemas que requieran de dotación inicial y mantenimiento correctivo y preventivo, también serán aplicadas penas de acuerdo a como se describe en la tabla a continuación.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso no deberá exceder del monto de la fianza solicitada al proveedor del servicio.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar los incumplimientos, calcular la penas convencionales y deductivas, así como notificarlas al proveedor para que este realice su pago correspondiente y enviarla al Área Contratante para su registro el sistema PREI.

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.5 punto 7 y 8.1.5.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se **registró** bajo el número

UMAE/HE.CMNO/DAJ/ADQ/2024/174

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar los incumplimientos, calcular la penas convencionales y deductivas, así como notificarlas al proveedor para que este realice su pago correspondiente y enviarla al Área Contratante para su registro el sistema PREI.
1. Incumplimiento en la entrega de los insumos y/o equipos médicos.	A partir del día en que estaba programada la cirugía, hasta que esta sea programada	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor del procedimiento quirúrgico que se iba a realizar por día que transcurra, hasta su reprogramación, sin que llegue a exceder el monto de la fianza que presenta el proveedor.	El Dr. Alberto Aceves Pérez, con cargo público de Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología y la Dra. Maria Guadalupe Castillo Cardiel, Jefa del Servicio de Cirugía Maxilofacial, ambos en su calidad de Responsables de Reportar Incumplimientos
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando se pase de los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Dr. Alberto Aceves Pérez, con cargo público de Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología y la Dra. Maria Guadalupe Castillo Cardiel, Jefa del Servicio de Cirugía Maxilofacial, ambos en su calidad de Responsables de Reportar Incumplimientos
3. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo a la solicitud de mantenimiento preventivo y/o correctivo.	En los periodos de solicitud formal del Área Usuaria de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Dr. Alberto Aceves Pérez, con cargo público de Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología y la Dra. Maria Guadalupe Castillo Cardiel, Jefa del Servicio de Cirugía Maxilofacial, ambos en su calidad de Responsables de Reportar Incumplimientos

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.15 punto 7 y 8.15.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se **registró** bajo el número

UMAE/HE.CMNO/DAJ/ADQ/2024/174

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar los incumplimientos, calcular la penas convencionales y deductivas, así como notificarlas al proveedor para que este realice su pago correspondiente y enviarla al Área Contratante para su registro el sistema PREI.
4. Por llegar tarde al procedimiento quirúrgico, causando retraso en la programación de qx.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en los términos y condiciones de entrega.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de los insumos de la cirugía programada, por el servicio prestado con retraso.	El Dr. Alberto Aceves Pérez, con cargo público de Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología y la Dra. Maria Guadalupe Castillo Cardiel, Jefa del Servicio de Cirugía Maxilofacial, ambos en su calidad de Responsables de Reportar Incumplimientos

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo **"ANEXO 01"**, parte integral del presente contrato, el **"INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1 %**, por cada atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico,

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o el Instituto; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos de numeral 8.15 punto 7 y 8.15.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la Unidad administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número

UMAE/HE.CMNO/DAJ/ADQ/2024/174

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas de esta UMAE en **Belisario Domínguez No. 1,000 Col. Independencia, Sector Libertad, Código Postal 44340, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos al **"INSTITUTO"**.

El "INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del **"INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al **"INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra del **"INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses del **"INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que el **"INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos de numeral 8.1.5 punto 7 y 8.1.5.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se **registró** bajo el número:

UMAE/HE.CMNO/DAJ/ADQ/2024/174

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El "INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a el **"INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el **"INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando el **"INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

El "INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del **"INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del **"INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores del **"INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del **"INSTITUTO",** cuando sea extranjero, y

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Contencioso en términos del numeral 8.15 punto 7 y 8.15.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se **registró** bajo el número

UMAE/HE.CMNO/DAJ/ADQ/2024/174

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el **"INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término el **"INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación el **"INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **"INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, el **"INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, el **"INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad al **"INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el **"INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI de Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos de numeral 8.15 punto 7 y 8.15.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se **registró** bajo el número:

UMAE/HE.CMNO/DAJ/ADQ/2024/174

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente al **"INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, el **"INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a el **"INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 45 penúltimo párrafo de la LAASSP y el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, el día **04 de octubre del 2024.**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos de numeral 8.15 punto 7 y 8.15.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se **registró** bajo el numero:

UMAE/HE.CMNO/DAJ/ADQ/2024/174

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

CONTRATO **ABTA24EJ04060151**
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. **AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024**

POR:
El "INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA Director de la Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente	**REPRESENTANTE DEL "INSTITUTO"**	**HEGH5906196X8**	
DR. MARCOS GABRIEL MARTINEZ GODINEZ, JEFE DE LA DIVISION DE NEUROMUSCULOESQUELETICO de la Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente	**ADMINISTRA EL CONTRATO**	**MAGM750514QP0**	
DR. ALBERTO ACEVES PEREZ, JEFE DEL SERVICIO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA de la Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente	**ÁREA TÉCNICA**	**AEPA841230E99**	
DR. EDUARDO GONZALEZ ESPINOZA, Director Medico de la Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente	**ÁREA REQUIRENTE**	**GOEE7303115C2**	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
MARIA VIRGINIA RIOS GUERRA REPRESENTANTE LEGAL INTER MEDICA SOLUTIONS DM, S.A. DE C.V.	**IMS-141007-3V8**	

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos de numeral 8.15 punto 7 y 8.15.2 punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se **registró** bajo el número

UMAE/HE.CMNO/DAJ/ADQ/2024/174

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O
DIRECCION ADMINISTRATIVA

INTER MÉDICA

ANEXO 10 (DIEZ) PROPUESTA ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024

FECHA DE PRESENTACION. 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024. FABRICANTE DISTRIBUIDOR X
NOMBRE DEL LICITANTE: INTER MEDICA SOLUTION DM
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS:
DOMICILIO . RETORNO BOSQUE DE CAOBAS MZ 51 LT 6-B C.P. 55717 , COACALCO DE BERRIOZABAL
TELEFONO. +52 333 191 3458
CORREO ELECTRONICO: yazmin.lopezm17@gmail.com
RFC. IMS 141007 3V8

NO	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA / FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO
1	23	060 747 0754 17 01	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VASTAGO CENTRAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM.	DePuy Synthes Johnson & Johnson Mexico E.U.A. ALEMANIA, AUSTRIA	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 12,650.00	$ 12,650.00
2	23	060 747 0838 15 01	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,150.00	$ 7,150.00
3	23	060 747 0952 16 01	COMPONENTES FEMORALES. COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISION, CON O SIN VASTAGO CENTRAL Y CAJON ESTABILIZADOR PARA RECEPCION DE EXTENSION. CON BORDE INTERNO DE: 60.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 12,650.00	$ 12,650.00
4	23	060 747 1174 15 01	CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PERDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRA GRANDE.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 11,330.00	$ 11,330.00
5	23	060 748 0936 05 01	SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. COMPONENTES FEMORALES. EXTENSION PARA BASE TIBIAL DE REVISION Y DE RESCATE. VASTAGO MEDIAL LATERAL.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
6	23	060 748 0852 06 01	PROTESIS DE REVISION, COMPONENTES FEMORALES, ANATOMICA. DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, CON CAJON ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VASTAGO DE 80 MM A 160 MM.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
7	23	060 748 0951 06 01	EXTENSION PARA BASE TIBIAL, DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO , ESTABILIZADA Y DE REVISION, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VASTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 12,650.00	$ 12,650.00

ANEXO
01

8	23	060 747 6884 15 01	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION PARA PROTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISION, VASTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,150.00	$ 7,150.00
9	23	060 508 0852 03 01	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. PARA PROTESIS SECUNDARIA O DE REVISION, VASTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
10	23	060 508 0795 04 01	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 22.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,150.00	$ 7,150.00
11	23	060 748 8657 00 01	DISEÑO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CIMO POSTERIOR FEMORAL, MECANICAMENTE UNIDO AL FEMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 10,285.00	$ 10,285.00
12	23	060 731 0018 02 01	PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTANDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO-PEQUEÑO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 11,880.00	$ 11,880.00
13	23	060 230 0246 00 01	COMPONENTE PATELAR EN FORMA DE DOMO O CIRCULAR, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TAMAÑO MEDIANO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 1,320.00	$ 1,320.00
14	23	060 230 0253 00 01	COMPONENTE PATELAR EN FORMA DE DOMO O CIRCULAR, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TAMAÑO PEQUEÑO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
15	23	060 230 0261 00 01	COMPONENTE PATELAR EN FORMA DE DOMO O CIRCULAR, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TAMAÑO GRANDE.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
16	23	060 182 1432 01 01	CEMENTOS. PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 1,550.00	$ 1,550.00
17	27	060 748 3427 04 01	COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS, VASTAGO RECTO, ANGULO CERVICO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL, CONO 12-14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 15,000.00	$ 15,000.00
18	27	060 747 7064 05 01	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 10,780.00	$ 10,780.00
19	27	060 747 7098 05 01	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIAMETRO CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 10,780.00	$ 10,780.00

ANEXO

01

20	27	060 748 4268 03 01	COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL. ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,590.00	$ 7,590.00
21	27	060 746 9715 15 01	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14 Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 17,500.00	$ 17,500.00
22	27	060 747 2115 14 01	CABEZAS INTERCAMBIABLES PARA PROTESIS. COMPATIBLES CON EL CONO FEMORAL. CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14, PARA VASTAGOS CON CUELLO. ADEMAS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,500.00	$ 7,500.00
23	27	060 747 2149 14 01	CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 32 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14, PARA VASTAGOS CON CUELLO. ADEMAS, DIMENSIONES EQUIVALENTE EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,500.00	$ 7,500.00
24	27	060 746 9962 16 01	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON DIAMETRO INTERNO DE 32 MM, PARA COPA METALICA. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS SEÑALADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 11,759.00	$ 11,759.00
25	27	060 748 1132 07 01	COMPONENTES ACETABULARES METALICOS PARA INSERTAR A PRESION, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR Y ANILLOS ECUATORIALES. DIAMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,590.00	$ 7,590.00
26	27	060 747 5985 17 01	TORNILLOS PARA FIJACION DE CONCHA ACETABULAR PARA PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACION DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 1,870.00	$ 1,870.00
27	27	060 182 1432 01 01	CEMENTOS. PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 1,550.00	$ 1,550.00
17	28	060 747 0101 15 01	VASTAGO PARA REVISION DE 251 MM A 270 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 33,275.00	$ 33,275.00
18	28	060 747 1893 15 01	VASTAGO PARA REVISION DE 190 MM A 205 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 12.0.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
19	28	060 748 5612 03 01	COMPONENTES FEMORALES. VASTAGO PARA REVISION, DE 180 MM A 260 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIAMETRO DE: 7.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00

ANEXO

01

20	28	060 747 0192 16 01	VASTAGO PARA REVISION DE 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
21	28	060 748 1132 07 01	COMPONENTES ACETABULARES METALICOS PARA INSERTAR A PRESION, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR Y ANILLOS ECUATORIALES. DIAMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,590.00	$ 7,590.00
22	28	060 747 5985 17 01	TORNILLOS PARA FIJACION DE CONCHA ACETABULAR PARA PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACION DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 1,870.00	$ 1,870.00
23	28	060 746 9962 16 01	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON DIAMETRO INTERNO DE 32 MM, PARA COPA METALICA. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS SEÑALADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 11,759.00	$ 11,759.00
24	28	060 748 4268 03 01	COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL. ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,590.00	$ 7,590.00
25	28	060 747 7064 05 01	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 10,780.00	$ 10,780.00
26	28	060 747 7098 05 01	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIAMETRO CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 10,780.00	$ 10,780.00
27	28	060 747 7007 04 01	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 4,345.00	$ 4,345.00
28	28	060 747 7031 04 01	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 32 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 4,345.00	$ 4,345.00
29	28	060 748 5752 03 01	VASTAGO PARA REVISION MODULAR CON FIJACION DISTAL SEMICONICA Y SISTEMA ANTIRROTACIONAL, MODULO METAFISIARIO Y CABEZA MODULAR, CON CONO 12-14. DIAMETRO DE: 12.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
30	28	060 748 5869 02 01	PROTESIS DE VASTAGO FEMORAL CEMENTADO. TALLO: DE 11 MM A 16.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 33,275.00	$ 33,275.00
31	28	060 182 1432 01 01	CEMENTOS. PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 1,550.00	$ 1,550.00

ANEXO

01

32	29	060 746 9947 15 01	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON DIAMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METALICA. DIAMETRO EXTERNO: DE 46.0.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 17,700.00	$ 17,700.00
33	29	060 748 1132 07 01	COMPONENTES ACETABULARES METALICOS PARA INSERTAR A PRESION, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIAMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,590.00	$ 7,590.00
34	29	060 137 0216 02 01	CABEZA FEMORAL DE 28.0 MM Y DE 32.0 MM PARA CUELLO: ESTANDAR, LARGO O EXTRALARGO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 9,800.00	$ 9,800.00
35	29	060 748 3427 04 01	COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS, VASTAGO RECTO, ANGULO CERVICO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL, CONO 12-14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 15,000.00	$ 15,000.00
36	29	060 746 9715 15 01	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14 Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 17,500.00	$ 17,500.00
37	29	060 899 1030 12 01	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 1,250.00	$ 1,250.00
38	29	060 182 1432 01 01	CEMENTOS. PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 1,550.00	$ 1,550.00

SUB TOTAL	$ 392,913.00
IVA	$ 62,866.08
TOTAL	**$ 455,779.08**

IMPORTE TOTAL MAXIMO CON LETRA I.V.A. INCLUIDO: **(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)**

LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA LICITACION

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDO EN ESTA LICITACION

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Virginia Ríos

MARIA VIRGINIA RRIOSS **GUERRA**
REPRESENTANTE LEGAL
INTER MEDICA SOLUTIONS DM

ANEXO
01

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

ANEXO 04 A (CUATRO "A")
ANEXO TECNICO

23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ALTENCION MEDICA
COORDINACION DE UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024
P R E S E N T E

Asunto: *"ANEXO TÉCNICO DE SISTEMAS DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS".*

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación de las claves de los Sistemas que conforman el Material de Osteosíntesis y Endoprótesis.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS.

DEFINICIÓN:

Osteosíntesis: Es la Unión quirúrgica de los fragmentos de un hueso mediante elementos (en general metálicos) diversos alambres, cintas, pernos, placas y tornillos y clavos intramedulares. El material empleado no ha de provocar sobre los tejidos, ninguna clase de irritación (química, mecánica o eléctrica), ni ha de experimentar ningún fenómeno de osteolisis (ni primaria ni secundaria a electrólisis por uso de metales de diferente composición). Los metales que reúnen estas condiciones, son el acero inoxidable, formado por hierro y pequeñas cantidades de carbono, cromo, níquel y molibdeno, y el vitalio, aleación de cromo, cobalto y volframio. Actualmente está muy en uso el titanio y el tantalio. Se le denomina también fijación interna.

Endoprótesis: Se trata de estados en los que se ha realizado la implantación de una articulación artificial u otro reemplazo de tejidos dañados. Se utilizan materiales médicos de plástico como metal o tornillos, placas, tablillas, prótesis metálicas, stents, etc. Todos los implantes se fabrican con materiales especiales de acero aleado u otros metales no magnéticos y su implantación y fijación en los tejidos impide cualquier movimiento o desplazamiento no deseado. Si el tratamiento conservador falla o no se puede aplicar, se realiza una Artroplastia Total. Es cuando la función de la articulación se ve significativamente afectada o la articulación provoca dolores muy intensos y se utiliza en los casos de: 1) Artrosis, 2) Tumores óseos, 3) Fracturas y 4) Reimplantación de Prótesis.

Este Anexo técnico contempla todos los Sistemas de Osteosíntesis y Endoprótesis utilizados en ésta UMAE de forma regular para tratar las patologías ofertadas en nuestra cartera de servicios y se dividen de la siguiente forma de acuerdo al segmento anatómico a operar, tipos de insumos y tipos de cirugías como se describe a continuación:

ANEXO
01

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

Cada uno de estos sistemas se integran por diferentes claves del Catálogo IMSS, de forma tal que la unión de las claves en el sistema al utilizarse de manera conjunta nos permiten realizar ciertos procedimientos quirúrgicos como colocación de prótesis articulares, cirugía de columna y osteosíntesis en general. Se integran múltiples claves del catálogo, las cuales se anexan en el requerimiento de cada uno de los sistemas.

SISTEMA	SISTEMAS Y DESCRIPCION
1	FIJADORES EXTERNOS
2	FIJADORES EXTERNOS MONOAXIALES (REGLETAS)
3	OSTEOSINTESIS CONVENCIONAL.
4	SUSTITUTO DE HUESO (MATRIZ OSEA)
5	TORNILLOS DE DOBLE COMPRESIÓN
6	PLACAS DE RECONSTRUCCION
7	PLACAS ANATOMICAS DE BLOQUEO.
8	PLACAS CABLE
9	SISTEMA DE COLUMNA ESCOLIOSIS Y TORACICA
10	COLUMNA ESCOLIOSIS PEDIATRICA
11	FIJACION INTERNA COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR DEGENERATIVA, TRAUMATICA Y ESPONDILOLISTESIS
12	PLACA ANTERIOR TORACICA O LUMBAR
13	CERVICAL POSTERIOR
14	PLACA CERVICAL ANTERIOR
15	ESPACIADOR INTERESPINOSO
16	CAJA ANTERIOR CERVICAL
17	CAJA CERVICAL MALLA
18	CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL
19	CAJAS TELESCOPICAS TORACICA Y LUMBAR
20	CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR
21	COLUMNA FIJACION INTERNA FRACTURAS
22	PROTESIS DE DISCO CERVICAL
23	ATR PRIMARIA Y REVISION
24	PROTESIS BISAGRA DE RODILLA
25	PROTESIS TUMORAL DE RODILLA
26	PROTESIS HOMBRO
27	ATC CEMENTADA Y NO CEMENTADA
28	ATC REVISION
29	ATC DOBLE MOVILIDAD.
30	ANILLOS DE REFORZAMIENTO ACETABULAR MULLER Y BURSCH SCHNIDER.
31	ESPACIADOR DE CADERA
32	CADERA TUMORAL
33	CIRUGIA MAXILOFACIAL
34	ARTROSCOPIA
35	INJERTO OSEO
36	KIT DE VERTEBROPLASTIA

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En cada una de las claves se realiza la descripción técnica de cada una de estas, como se mencionó anteriormente, cada uno de los 36 sistemas que se integran para material de Osteosíntesis y Endoprótesis, están compuestas por varias claves, las cuales vienen en los listados de Excel del requerimiento.

3. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida utilizada será con el Sistema Métrico Decimal, cuando vengan con el Sistema Métrico Inglés, se deberán poner equivalencias.

ANEXO 01

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

4. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

CLÍNICA DE RODILLA

Fracturas Periprotésicas con componentes de revisión

Gonartrosis con grandes deformidades varo/valgo

Prótesis de Rodilla de Revisión

Prótesis de Rodilla Grandes deformidades

Prótesis de Rodilla Primaria con osteotomía previa

Prótesis Tumoral de Rodilla

CLINICA DE CADERA

Complicación mecánica de prótesis articular interna – Aflojamiento aséptico

Coxartrosis Complejas – Protrusio acetabular. No Coxa profunda

Fractura de Acetábulo

Fractura de Hueso Iliaco

Fractura de Sacro

Fracturas Periprotésicas

Prótesis de Cadera de Revisión

Prótesis de Cadera después de Hemiprotesis

Prótesis de Cadera Tumoral

CLINICA DE COLUMNA

Choque Medular Cervical Traumático

Espondiloartrosis con Mielopatía

Contusión y edema de la médula cervical

Escoliosis

Espondilitis Anquilosante

Espondilitis por Brucelosis

Espondilitis por Enterobacteria

Espondilolistesis multinivel

Estenosis Lumbar con Inestabilidad y que ameriten instrumentación de más de 2 niveles

Fracturas de Columna Cervical Axial y CI

Fractura C2 Odontoides

Fractura de otras vértebras cervicales subaxiales

Fracturas de Columna Tóraco-lumbar no recientes que ameritan tratamiento quirúrgico

Infección de disco intervertebral que ameriten tratamiento quirúrgico

Lesiones medulares completas o incompletas traumática

Luxación de la Vértebra lumbar y/o Torácica

Ruptura traumática de disco cervical

ANEXO

01

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS141003V3
almacen@intermedica.org

Ruptura traumática de disco intervertebral torácico

Tuberculosis de la Columna Vertebral

Fracturas de columna tóracolumbar que ameriten instrumentación de más de 2 niveles

CLINICA DE POLITRAUMA

Paciente Politraumatizado

Fracturas múltiples ambos miembros inferiores

Fracturas múltiples ambos miembros superiore

CLINICA DE TUMORES OSEOS

Diagnóstico y características especiales

Tumores Óseos Primarios de huesos largos y de la pelvis

Tumores Óseos Metastásicos de huesos largos y de la pelvis

Fracturas Patológicas secundarias a tumores.

Tumores Metastásicos de Columna

Tumores Primarios de Columna

CLINICA DE HOMBRO

Diagnóstico y características especiales
Artrosis de Hombro

CLINICA DE ARTROSCOPIA

Diagnóstico y características especiales

Lesión Multiligamentaria de Rodilla

CIRUGIA MAXILOFACIAL.
Fracturas del macizo facial

Trastornos del desarrollo de los maxilares

Complicación de dispositivos protésicos

Otros trastornos articulares
Secuelas fractura de cráneo y huesos faciales

ANEXO

01

3. EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO.

Para cada uno de estos sistemas se requiere contar con el equipo médico e instrumental quirúrgico para cada uno de estos sistemas, los cuales deben de presentarse en buenas condiciones para su uso óptimo para cada una de las cirugías.
Este instrumental debe ser el especializado para cada uno de los implantes que se solicitan y que se requieran en su caso, así como debe de constar también de material de apoyo para facilitar el proceso quirúrgico.
Deben de contar con el número de charolas de instrumental suficientes, para poder llevar a cabo los procedimientos que se encuentren programados, ya que de acuerdo a la modularidad de las clínicas en Ortopedia y Traumatología, es probable que se programen en un mismo turno 2 cirugías que requieran del mismo instrumental e insumos.
Se debe de contar con el equipo médico necesario para la realización de los procedimientos y colocación de los insumos de los sistemas contratados (Como en el caso de Artroscopia, sistema 34), y la propuesta económica ya deberá contemplar el costo del uso del equipo.

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; la documentación legal que sea solicitada por el Área Contratante.

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS141003V8
almacen@intermedica.org

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

El Área Técnica (Usuaria) será la encargada de la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo del instrumental y los dispositivos médicos, así como demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación entre el licitante y el Área Administrativa.

3.1 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados.

3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente.** Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio del Área Usuaria.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

4. ASISTENCIA TÉCNICA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso del instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis para el que fueron contratados; dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de la UMAE, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.

4.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS. (Ruta Crítica)

ANEXO 01

- **Antes de la Entrega (Un día antes de la cirugía):**

En la Jefatura del Departamento se detecta en los listados de Espera quirúrgica, así como en el censo diario de pacientes hospitalizados, el paciente que se someterá a cirugía; una vez que se determina el procedimiento, se realiza el anuncio quirúrgico y se avisa a proveedor vía e-mail (correo electrónico), así como refuerzo vía telefónica y aplicación de mensajería electrónica instantánea, favoreciendo la comunicación efectiva, indicándole el turno, horario, sala de cirugía, material requerido, medico a

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS141007 3V8
almacen@intermedica.org

operar y otra información que el medico programador (Jefe de Servicio) considere importante. Así mismo se deja abierta la vía de comunicación, en caso de que el proveedor tenga dudas o algo que comentar.

Debe acudir a dejar las charolas de instrumental a CEYE (Central de Esterilización y Equipos, la cual está en la Planta Baja de la torre de especialidades de la UMAE, enfrente de los elevadores de hospital de lado norte) un día previo en los horario de 07:00 a 13:30Horas (TM) y de 14:30 a 21:00 (TV) Horas, de Lunes a Domingo, (El proveedor registra en bitácora en CEYE lo que deja de instrumental quirúrgico, así como el número de piezas que tiene el set), esto con la finalidad de que se les esterilicen sus charolas y estén listas para la cirugía programada al siguiente día; y en caso de que sus charolas se encuentren en dicha área, corroborar que efectivamente estén listas para la cirugía, así mismo se dejará constancia a CEYE y Proveedor de entrega recepción de las mismas, mediante documento presentado por la proveeduría (Recibo). Así mismo la Jefa de CEYE, es encargada de anotar en una bitácora las charolas que entran a esterilización, teniendo trazabilidad en la charola y dejarla lista para la cirugía del siguiente dia.

- **Previo al procedimiento (El día de la cirugía):**

  El TÉCNICO deberá presentarse ya con su material consumible debidamente empaquetado y esterilizado, y en las medidas y cantidades solicitadas, así como el instrumental en la sala:

- Turno matutino a partir a las 7:30 horas.
- Turno vespertino a las 15:00 horas.
- Turno nocturno no hay programación por lo que se deberá hacer un acuerdo por parte del proveedor y el Jefe de servicio del Área Usuaria.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.

- **Durante el procedimiento (El día de la cirugía).**

ANEXO 01

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico y a la instrumentista con respecto a la provisión de insumos.

- **Posterior al procedimiento (El día de la cirugía).**

- Es obligación del TÉCNICO el lavado y la limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo en sala de cirugía 30 min antes del horario previsto para los procedimientos según la programación quirúrgica.
- El técnico deberá cerciorarse de registrar lo que se utilizó en la cirugía en el vale de consumo, y en caso de no reportarlo y que coincida con la nota postquirúrgica, no se podrá validar por el área técnica y área administrativa; por lo mismo se insiste en que el técnico se involucre en el correcto llenado de este, además de que se deben colocar las claves numéricas correctas de los insumos utilizados, y en la descripción se deberá especificar el insumo, aunque no se copie fielmente la descripción del catálogo.
  (Los Vales Foliados en donde se registrarán los consumos, constan de una Hoja Blanca [original] y Copias Amarilla, Azul y Rosa. La original del vale quedará con enfermería, la copia rosa quedará con el proveedor y las copias amarilla y azul quedarán con también con la jefa de enfermería, y posteriormente la secretaria del servicio de Traumatología recogerá dichas copias de folios, para llevar un mayor control, ya que dicha jefatura

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

es auxiliar administrador de los contratos de osteosíntesis y Endoprótesis, excepto del sistema 33 correspondiente a miniplacas de Cirugía Maxilofacial)
**Se anexa copia del Vale de consumo a este documento.

- El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales (Publicada el 20 Noviembre 2009) 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

4.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

a) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados para el procedimiento (como parte del protocolo de cirugía segura).

b) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO DE VALE DE CONSUMO** (Original [Hoja Blanca] y Copias [Hoja Amarilla, Azul y Rosa]), el cual es otorgado por la Enfermera Jefa de Quirófanos y debido a que es papelería institucional, se debe de llenar por el personal de enfermería de la sala en donde se realizó el procedimiento quirúrgico. Una vez llenado, el proveedor se queda con la copia Rosa y la Original con las copias amarilla y azul se quedan con la jefa de enfermería.

ANEXO

01

5. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN que tendrá bajo su responsabilidad:

a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
b) Atenderá las dudas de los usuarios.
c) Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
d) Evitará el desabasto de bienes de consumo, ya que deberá de revisar las charolas de instrumental y consumibles para supervisar el uso adecuado y la provisión de bienes de consumo (Insumos de los Sistemas de Osteosíntesis y Endoprótesis).
e) Debe de enviar un correo electrónico, al cual se puedan estar enviando las programaciones de cirugía, así como un número telefónico, que cuente con servicio de mensajería instantánea, con la finalidad de favorecer la comunicación efectiva entre el Área Usuaria y el Área Proveedora.
f) Enviar de forma **obligatoria**, el Devengo de Producto consumido de manera semanal los días lunes (Se debe enviar hasta el último gasto que se tuvo, incluso de un día previo) y mostrar el gasto real de lo ya consumido por el área usuaria, este se debe enviar al correo marcos.martinezgo@imss.gob.mx y alberto.aceves@imss.gob.mx . En el caso del proveedor que tenga el sistema de Cirugía Maxilofacial, este correo lo debe enviar al correo marcos.martinezgo@imss.gob.mx y guadalupe.castillo@imss.gob.mx .

Aclaración: "No es el devengo de lo facturado, si no el devengo de lo consumido aunque no haya sido facturado aún".

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

Así mismo, éste deberá de acuerdo a su supervisión, verificar el correcto llenado de los vales de consumo, así como que se estén elaborando adecuadamente y de acuerdo a la bitácora de cirugías del Departamento, se supervise y coteje que los insumos reportados sean los realmente consumidos, junto con el Jefe de Departamento y en caso de estar mal elaborados, se corrijan a la brevedad.

6. NORMAS OFICIALES MEXICANAS A CUMPLIR.

a) NOM-137-SSA1-2008: Referente a "Etiquetado de Dispositivos Médicos". (NOM-137-SSA1-2008. Publicada el 12 de Diciembre 2008. Objetivo: Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos, que sirven para comunicar la información a los usuarios, que deberá contener el etiquetado de los dispositivos médicos (equipo médico, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos) de origen nacional o extranjero, que se comercialicen o destinen a usuarios en el territorio nacional).

b) NOM-153-SSA1-1996: Referente a "Establece las Especificaciones sanitarias de los implantes metálicos de acero inoxidable para cirugía ósea". NOM-153-SSA1-1996, publicada el 03 Marzo 1999. Objetivo: Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones sanitarias de calidad que deben cumplir en forma general los implantes para cirugía ósea, manufacturados de acero inoxidable y señala los métodos de prueba para la verificación de las mismas.

ANEXO 0.1

c) NOM-241-SSA1-2021: Referente a "Buenas Prácticas de fabricación de Dispositivos Médicos". NOM-241-SSA1-2021Publicada el 20 de Diciembre 2021, la cual tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para los procesos de diseño, desarrollo, fabricación, almacenamiento y distribución de dispositivos médicos, con base en su nivel de riesgo; con la finalidad de asegurar que éstos cumplan consistentemente con los requerimientos de calidad, seguridad y funcionalidad para ser utilizados por el consumidor final o paciente.

7. ESTANDARES Y/O ESPECIFICACIONES.

1. El participante debe identificar y demostrar en forma clara, precisa y legible que los bienes ofertados cubren los requisitos solicitados por el Instituto en esta convocatoria.
2. Debe anexar folletos, catálogos, instructivos y/o fotografías debidamente referenciadas de los bienes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes en los términos establecidos en la presente convocatoria.
3. Que los registros sanitarios, folletos, catálogos, instructivos y/o fotografías, corresponden al modelo, marca o tipo ofertados y/o se encuentren debidamente referenciados.
4. Debe contar con los permisos y licencias correspondientes.

las certificaciones ISO -13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

ISO -13485:2016: Proporciona una base práctica para que los fabricantes aborden la normativa y las responsabilidades, además de demostrar su compromiso con la seguridad y la calidad. Como norma de sistemas de gestión de la calidad, no es específica de un producto, sino que abarca procesos relevantes para la producción de productos sanitarios y servicios relacionados. El acceso legal de los productos al mercado es esencial para los fabricantes de productos sanitarios.

FDA (Food and Drug Administration) La Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) es una agencia del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

CE (Certificación Europea). CE es la declaración del fabricante de Dispositivos Médicos de que un producto cumple los requisitos esenciales de todas las Directivas Europeas pertinentes sobre Dispositivos Médicos y es un requisito legal para comercializar un Dispositivo Médico en el mercado de la Unión Europea.

JIS (Japanese Industrial Standards) Estándares Industriales Japoneses y su cumplimiento es obligatorio; se aplica a procesos, servicios, productos industriales y minerales, datos, entre otros.

MDSAP. (Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos) Es el instrumento mediante el cual los fabricantes de productos sanitarios pueden ser

auditados una sola vez para cumplir con los requisitos estándar y regulatorios de hasta cinco mercados diferentes: Australia, Brasil, Canadá, Japón y Estados Unidos.

COFEPRIS. (Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios).
Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud en México, con autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene a su cargo el ejercicio de las

atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios en los términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

5. Certificado del cumplimiento de la **NOM-241-SSA1-2012**, correspondiente, o su equivalente expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA. Es el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

Anexo: Copia de un vale de consumo.

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marcos Gabriel Martínez Godínez.

Jefe de la División de NeuroMusculoEsquelético.

U.M.A.E H.E. C.M.N.O.

Virginia Ríos

MARIA VIRGINIA RIOS GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL
INTER MEDICA SOLUTIONS DM

ANEXO
01

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

ANEXO 04 B (CUATRO B)
TERMINOS Y CONDICIONES

23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ALTENCION MEDICA
COORDINACION DE UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024
P R E S E N T E

Asunto: *"TERMINOS Y CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS".*

A: Ing. Adrián Alonso Castillo García Enc. del Departamento de Abastecimiento U.M.A.E Hospital de Especialidades, CMNO	TÉRMINOS Y CONDICIONES
DE: Dr. Marcos Gabriel Martínez Godínez. Jefe de División NME. U.M.A.E Hospital de Especialidades, CMNO	FECHA: 25 de Junio 2024

TERMINOS Y CONDICIONES.

ANEXO
01

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACION.

Fecha de Inicio: A partir del Fallo (01/07/2024).
Fecha de Terminación: 10 de Septiembre de 2024.

2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

i. El licitante deberá de proporcionar un correo electrónico que no variará durante la vigencia del contrato para efectos de que por esta vía se le solicite los sistemas o claves, así como el instrumental relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia y cirugía maxilofacial que requieran de material de Osteosíntesis y Endoprótesis en la UMAE Hospital de Especialidades del CMNO dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la entrega de la solicitud de dotación inicial. Sin embargo deberán tener disponibilidad de los insumos por los sistemas que participen desde el momento del fallo.

ii. La dotación inicial será determinada por el administrador del contrato y/o administrador auxiliar (Área Usuaria), especificando los sistemas que así lo requieren, así mismo deberá especificar los sistemas que serán considerados como inventario cero, esta dotación, deberá ser entregada por el participante adjudicado con base en el requerimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de la solicitud enviada por el administrador del contrato y/o administrador auxiliar vía correo electrónico a Oficina de Control del Abasto y Suministro y bajo su conducto se solicite al Licitante Adjudicado.

iii. Al utilizar los insumos de la dotación inicial, serán sujetos de pago al participante adjudicado, debidamente acreditada con el vale de consumo, por lo que al utilizar los productos de la dotación inicial, el área usuaria deberá avisar telefónicamente y/o por servicio de mensajería electrónica (Estar seguros de que se estableció comunicación) al momento al representante asignado por la proveeduría (ya sea el supervisor o técnico)

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS141003V8
almacen@intermedica.org

de la misma, y manifestarle si es que se requiere apoyo técnico para realizar el procedimiento de urgencia, por lo que en caso de ser así, éste deberá acudir a la brevedad y en acuerdo con el médico responsable de la guardia (Operativo/Residente), se deberá definir el tiempo en el cual pueda acudir el auxiliar al procedimiento, y así poder llevar a cabo la cirugía correspondiente . En caso de ser un procedimiento que se pueda llevar a cabo por personal institucional, el proveedor deberá instruir al personal correspondiente de manera que pueda utilizar el instrumental de manera adecuada y realizar el llenado de los vales de consumo correspondientes, así como cerciorarse de que estén debidamente requisitados y con firmas autógrafas de los participantes en el procedimiento.

iv. El vale de consumo una vez llenado por personal institucional de enfermería al momento de concluir la cirugía bajo la supervisión del proveedor, y posteriormente firmado por el médico que realizó la cirugía y la enfermera instrumentista que lo asistió, será enviado a la jefatura del servicio y el jefe del servicio, por medio de la nota medica posquirúrgica, realiza una confrontación de si efectivamente utilizó el material que se pidió y plasmó en el vale de consumo y posteriormente se enviará a la jefatura de la división para su validación como área administradora del contrato y se pueda emitir el pago.

v. En caso de entregar la dotación inicial, así como el instrumental requerido para los insumos, la solicitud de reposición incompleta o fuera del tiempo establecido en el párrafo anterior, el administrador del contrato y/o administrador auxiliar serán los responsables de calcular y notificar a la Oficina de Adquisiciones para su aplicación y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como de notificar al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

vi. Los insumos de material de Osteosíntesis y Endoprótesis necesarios para los procedimientos quirúrgicos serán suministrados con base en la programación diaria establecida y enviada por el administrador del contrato y/o administrador auxiliar, debiendo el participante adjudicado tener el material disponible para atender los casos de urgencias de acuerdo a las necesidades de esta convocante. Por lo que el proveedor deberá estar realizando una revisión periódica (de acuerdo a la velocidad de consumo del insumo) de las cajas con consumibles, para que se esté sustituyendo las piezas que se van consumiendo de las cajas de dotación inicial.

vii. Todos los sistemas y el material de Osteosíntesis y Endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.

viii. El participante adjudicado deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcionen los sistemas o claves específicos, y adicionalmente el

instrumental y equipo fijo o concertado indispensable para la colocación de insumos específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para los pacientes.

ix. El participante adjudicado será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo a los consumos reales de esta convocante, así mismo se comprometerá a capacitar al área de enfermería en el uso del instrumental quirúrgico especializado, debiendo programar dichas capacitaciones en coordinación con área usuaria, área de enfermería y proveeduría, ya sea mediante exposición y presentación en un aula o en campo..

x. Los sets de instrumental quedarán de fijo de aquellos sistemas que se solicite dotación inicial en la UMAE Hospital de Especialidades del CMNO durante la vigencia del contrato.

xi. El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales posteriores a la recepción será devuelto al licitante adjudicado en las mismas condiciones de recepción sin costo para la convocante.

ANEXO

01

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

2.1 CAUSALES DE DESCALIFICACION. Se descalificará a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, entre ellos cuando no presente las Opiniones de Cumplimiento en materia de Obligaciones Fiscales, en materia de Seguridad Social e INFONAVIT al momento de la presentación de propuestas o las presente en sentido negativo vigente o con adeudos y no vigentes y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

C) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.

D) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley.

E) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

F) Cuando no oferte la totalidad de los bienes requeridos conforme a lo establecido en el Anexo Número 4 (cuatro).

G) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida; así como en el caso de participar por el sistema de compras gubernamentales compranet, no envíe el Anexo Número 10 (Diez) Proposición Económica en las condiciones señaladas en el numeral 6.2 y 9.2 de la convocatoria.

H) Cuando el licitante no presente la muestra, conforme a lo establecido en el Anexo Número 4 (cuatro).

I) Cuando oferte un precio distinto para la misma clave establecida en el Anexo Número 4 (cuatro).

J) Cuando no presente folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

K) Se desechará su propuesta cuando la misma se encuentre en los supuestos del artículo 51 Incisos A y B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su último párrafo, de conformidad a lo señalado en el punto 6.2.-EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS último párrafo de la presente convocatoria.

L) Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los licitantes en esta licitación hubiera contravenido el "Código Antidumping", del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.

ANEXO

0 1

M) Cuando presente más de una propuesta en la licitación.

N) Cuando el licitante en su propuesta técnica.

1.- No identifique y demuestre en forma clara, precisa y legible que los bienes ofertados cubren los requisitos solicitados por el Instituto en esta convocatoria.

2.- No anexe folletos, catálogos, instructivos y/o fotografías debidamente referenciadas de los bienes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes en los términos establecidos en la presente convocatoria.

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

3.- Que los registros sanitarios, folletos, catálogos, instructivos y/o fotografías, no corresponden al modelo, marca o tipo ofertados y/o no se encuentren debidamente referenciados.

4.- No demuestre física y documentalmente que se cumplen con las características descritas en el Anexo Número 4 (cuatro) en contra referencia a su propuesta presentada.

O) Se desecharán sus propuestas si las mismas no se encuentran debidamente foliadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 2.3 de la presente convocatoria.

P) Se desechará su propuesta si el licitante no presenta las muestras de las partidas por las que participe en el evento de licitación, La presentación de muestras es determinante para la valoración técnica por el área requirente; y en virtud de que son muestras para la valoración técnica, no habría problema que estuvieran caducas, siempre y cuando vengan las especificaciones de esterilización, composición -aleación-, así como la medida del implante.

Q) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentos que soporte si propuesta que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.

R) Cuando el licitante oferte bienes originarios de países que no tienen suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado. Anexo 16 (Dieciséis).

S) Cuando alguno de los licitantes se encuentre sancionado, impedido, inhabilitado o no se encuentre en aptitud de celebrar contratos con la administración Pública Federal.

2.3 IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TECNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español o idioma del país de origen, anexando traducción parcial simple al español.

2.4 MONEDA EN LA QUE DEBERA COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS. Las propuestas y el pago de los bienes se realizarán en pesos mexicanos.

3. CRITERIO DE EVALUACION.

El criterio de Evaluación de los insumos será Binario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **36 segundo Párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo **51** de su Reglamento y los numerales **4.24.1 , inciso q),4.24.4, inciso c), 4.25 , inciso c)** y **4.36** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones en el IMSS, en mi calidad de **Área Requirente** me permito proponer como mecanismo de evaluación de proposiciones en el procedimiento de contratación para **el presente requerimiento el criterio**

binario debido a que de acuerdo a los elementos técnicos no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, arrendar o a los servicios a contratar, debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del

contrato es el precio más bajo con la finalidad de obtener las mejores condiciones que imperan en el mercado.

ANEXO

01

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

3.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: Se solicita evaluar técnicamente a las dos propuestas cuyo precio resulte ser el más bajo. No obstante, lo anterior, en el caso de que ambas propuestas sean descalificadas, se procederá a la evaluación de las propuestas restantes que previamente hayan sido aceptadas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

A. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados.

B. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitad

C. Se verificará la congruencia de los registros sanitarios, muestras, catálogos o instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.

D. No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al 100% de lo solicitado por la convocante.

E. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

3.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS: Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica Anexo económico.

La evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes, se llevará a cabo en estricto apego a lo señalado en los Artículos 2 fracción XII y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 51 incisos A y B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto que el licitante concurse por el sistema de compras gubernamentales Compranet, invariablemente deberá presentar su propuesta económica en formato .PDF y Excel toda vez que esta propuesta sirve para evaluar las condiciones económicas y evaluar que las características que cotiza en su proposición técnica concuerden con lo plasmado en su proposición económica. La no presentación de la propuesta económica Anexo Número 10 (Diez), será causal de descalificación tal y como se señala en el numeral 3.- CAUSALES DE DESCALIFICACION, específicamente en el inciso G).

3.3 CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS. El contrato será adjudicado al licitante cuya propuesta por clave resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De existir empate entre personas de dicho sector, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en términos del artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

ANEXO

3.4 CALIDAD

01

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

A) Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), tanto del material como del instrumental expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuadro básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. Estos invariablemente deberán ser referenciados con la clave del catálogo del fabricante o autorización de importación firmado por autoridad competente en el supuesto en el que se especifique que el instrumental no es para comercialización y que no requiere de registro sanitario.

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS141003V8
almacen@intermedica.org

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o en cuyo caso, copia del Diario Oficial de la Federación con el acuerdo más reciente (DOF 31-Dic-2012) del listado completo de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la protección contra riesgo sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el registro sanitario así como la partida de la invitación.

B) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010 y/o 150 días naturales.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del

Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS

. Certificado del cumplimiento de la NOM-241-SSA1-2012, correspondiente, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

Para los insumos de procedencia extranjera:

I.- Certificado de gestión de calidad ISO 1348

II.- Certificado de calidad del producto o autorización de venta de los productos FDA para los productos procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica.

III.- Certificado de calidad del producto o autorización de venta de los productos CE EXAMINATION DESIGN, para los productos procedentes del continente europeo.

IV.- Los Certificados de libre venta vigente, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.

Los licitantes deberán presentar el día 15 de marzo del 2024 a las 09:00 horas una muestra de todas y cada una de las partidas en las que desea participar, adjunto a los mismos el Anexo Número 17 (Diecisiete), la no presentación de las muestras o las presentes caducadas será motivo de desechamiento de su propuesta, de conformidad al punto 3 Inciso P) de esta Convocatoria.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Forma de cálculo, para estos sistemas será de acuerdo al lineamiento 5.5.8. se calculará del 0.2 al 1% por el valor del insumo que no sea entregado en tiempo y forma, ya que el no entregar un insumo en un procedimiento quirúrgico programado, implica perjuicio directo al derechohabiente, perdiendo su oportunidad quirúrgica, además de que se debe reprogramar en el espacio y tiempo que ya estaba destinado a otro derechohabiente. Así mismo, para los sistemas que requieran de dotación inicial y mantenimiento correctivo y preventivo, también serán aplicadas penas de acuerdo a como se describe en la tabla a continuación. El monto máximo de las penas convencionales por atraso no deberá exceder del monto de la fianza solicitada al proveedor del servicio.

ANEXO

01

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	**Responsable de reportar los incumplimientos, calcular la penas convencionales y deductivas, así como notificarlas al proveedor para que este realice su pago correspondiente y enviarla al Área Contratante para su registro el sistema PREI.**
1. Incumplimiento en la entrega de los insumos y/o equipos médicos.	A partir del día en que estaba programada la cirugía, hasta que esta sea programada	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor del procedimiento quirúrgico que se iba a realizar por día que transcurra, hasta su reprogramación, sin que llegue a exceder el monto de la fianza que presenta el proveedor.	El Dr. Alberto Aceves Pérez, con cargo público de Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología y la Dra. Maria Guadalupe Castillo Cardiel, Jefa del Servicio de Cirugía Maxilofacial, ambos en su calidad de Responsables de Reportar Incumplimientos
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando se pase de los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Dr. Alberto Aceves Pérez, con cargo público de Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología y la Dra. Maria Guadalupe Castillo Cardiel, Jefa del Servicio de Cirugía Maxilofacial, ambos en su calidad de Responsables de Reportar Incumplimientos
3. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo a la solicitud de mantenimiento preventivo y/o correctivo.	En los periodos de solicitud formal del Área Usuaria de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Dr. Alberto Aceves Pérez, con cargo público de Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología y la Dra. Maria Guadalupe Castillo Cardiel, Jefa del Servicio de Cirugía Maxilofacial, ambos en su calidad de Responsables de Reportar Incumplimientos

ANEXO

01

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	**Responsable de reportar los incumplimientos, calcular la penas convencionales y deductivas, así como notificarlas al proveedor para que este realice su pago correspondiente y enviarla al Área Contratante para su registro el sistema PREI.**
4. Por llegar tarde al procedimiento quirúrgico, causando retraso en la programación de qx.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en los términos y condiciones de entrega.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de los insumos de la cirugía programada, por el servicio prestado con retraso.	El Dr. Alberto Aceves Pérez, con cargo público de Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología y la Dra. Maria Guadalupe Castillo Cardiel, Jefa del Servicio de Cirugía Maxilofacial, ambos en su calidad de Responsables de Reportar Incumplimientos

5. CAPACITACIÓN. -

El participante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, con oportunidad, de manera presencial o por otros medios, la capacitación, la información y el adiestramiento sobre los distintos aspectos de operación, procesos y procedimientos para el uso de instrumental y equipo, así como de la colocación de los insumos en las fechas y lugares convenidas por escrito señaladas por el administrador del contrato y/o administrador auxiliar, quienes deberán establecer un calendario y listas de asistencia a partir del décimo día de vigencia del contrato.

6. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO.

Para efectos de mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental necesario para la colocación de los insumos, deberá acudir personal certificado dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato para establecer un calendario por escrito y rubricado de acuerdo con el administrador del contrato y/o administrador auxiliar para satisfacer las necesidades del servicio.

Para poder retirar las charolas de instrumental con la finalidad de dar mantenimiento, se deberá sustituir con otra similar, y se deberá entregar en el plazo de las siguientes 48 horas, y en caso de no haberla sustituido, el plazo será de 24 horas; así mismo, se deberá realizar documento dirigido al Área Usuaria, en el que se especifique que se dará el mantenimiento y donde se especifique si es sustituido o no, para que se tomen las provisiones necesarias.

El personal certificado deberá acreditar con el documento que avale su condición ante el administrador del contrato y/o administrador auxiliar

ANEXO 01

7. CONDICIONES DE ENTREGA.

i. El participante ganador deberá proporcionar sin costo para la convocante, el instrumental quirúrgico o sets necesarios que de acuerdo a las características del insumo que se requiera para su colocación en la Hora y Fecha establecida por el Administrador del contrato o el Auxiliar en la Administración del contrato.

ii. **Como se debe hacer la solicitud del bien o servicio.** En la Jefatura del Departamento se detecta en los listados de Espera quirúrgica, así como en el censo diario de pacientes hospitalizados, el paciente que se someterá a cirugía; una vez que se determina el procedimiento, se realiza el anuncio quirúrgico y se avisa a proveedor vía e-mail (correo electrónico), así como refuerzo vía telefónica y aplicación de mensajería electrónica instantánea, favoreciendo la comunicación efectiva, indicándole el turno, horario, sala de cirugía, material requerido, medico a operar y otra

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

información que el medico programador (Jefe de Servicio) considere importante. Así mismo se deja abierta la vía de comunicación, en caso de que el proveedor tenga dudas o algo que comentar.

iii. **Procedimiento / Logística de entrega de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis**. Para los procedimientos quirúrgicos programados, el proveedor deberá de llevar las cajas de instrumental médico e insumos desde un día antes en los horarios de 7:00 a 13:30 Hrs y de 14:30 a 21:00 Hrs al área denominada CEYE (Planta Baja frente a los elevadores del Hospital), con la finalidad de que se realice la esterilización de los mismos, y deberá llenar la documentación requerida por dicho servicio para poder dejar sus charolas; así mismo para acudir de forma puntual a la cirugía, el proveedor o su representante, debe de pasar a la misma Área de CEYE a recoger el material que llevó un día previo para la cirugía programada, por lo que debido a que debe de estar puntual (8:00 hrs en TM y 15:00 hrs en TV), se recomienda que al menos acudan 30 min antes de iniciar su cirugía a CEYE.

iv. El participante Adjudicado deberá de acudir a la correspondiente en el área de quirófano con Instrumental e Insumos solicitados en minuta; a realizar la entrega del material por lo menos 20 minutos antes del horario de inicio programado de la cirugía y permanecer en esta durante el procedimiento quirúrgico como apoyo para la utilización correcta del instrumental de sus charolas lo cual debe de quedar asentado en la minuta enviada por los medios de comunicación electrónicos establecidos y en caso de incumplimiento la sanción correspondiente al 1% conforme a lo establecido en el numeral 5.5.8 inciso E de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

v. Conforme a las necesidades de la convocante, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía. Se podrá proponer marcas distintas para integrar un sistema, siempre y cuando sean compatibles entre sí, especificando este condición en el Anexo Número 10 (diez) de esta convocatoria, el Convenio de Desarrollo y Tecnología de las empresas o carta firmada por los representantes en México o en sus países de origen, de las dos empresas y en papel membretado de alguna de las empresas en donde sea posible identificar el acuerdo o convenio de desarrollo de investigación o fabricación conjunta. Esto para garantizar la compatibilidad de los bienes y su biocompatibilidad en el humano.

vi. El (los) participante (s) ganador(es) deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y capacitación necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo a lo solicitado por el servicio tratante (administrador auxiliar) de esta convocante.

ANEXO

vii. Se agrega descripción detallada de este procedimiento en el Anexo Técnico de esta licitación.

01

8. INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.

i. El instrumental quirúrgico o sets específicos acorde a las características que el implante requiere para su colocación, deberá estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento.

ii. El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos

en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A., de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

iii. El participante adjudicado deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante o en su caso, cambio o reemplazo del instrumental, lo que se verificara previo a cada cirugía tanto por el personal del instituto como el personal de la empresa para constatar que el material que están entregando se encuentra en óptimas condiciones, y será libre de pago para la convocante, entendiendo que los fabricantes de los insumos ya consideraron este costo en el precio de los sistemas.

iv. El cambio o reemplazo de este instrumental se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el administrador del contrato notifique por escrito al participante adjudicado.

v. Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos en las instalaciones del proveedor adjudicado. El instrumental que se requiera la salida o ingreso de las instalaciones del Instituto, se deberá realizar por medio de formato de entrada y salida de bienes normados y deberá ser entregado al personal de vigilancia bajo la supervisión del titular de la Oficina de Servicios Generales del Instituto.

vi. El proveedor adjudicado deberá de contar con un stock de instrumental para reemplazar de manera inmediata el instrumental o equipo que se encuentre inhabilitado o en desuso con motivo de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

vii. Al término de la vigencia del contrato, el participante adjudicado se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con el administrador del contrato y/o administrador auxiliar, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, en el entendido de que cumplidos los 15 días hábiles el Instituto se deslinda del destino de los bienes que serán concentrados para su disposición final.

viii. Para efectos de recepción del instrumental el participante adjudicado deberá elaborar un documento en papel membretado del participante, de constancia de recepción, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman, firmado de conformidad por el administrador del contrato y/o administrador auxiliar y deberá presentarlo en la CEYE.

ix. En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta adjudicación, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a estos procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con
los sistemas contratados, el licitante adjudicado se obliga a sustituir los insumos que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante el administrador del contrato y/o administrador auxiliar, entregando su propuesta y muestras físicas correspondientes para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso el participante adjudicado se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a cinco días hábiles, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico a la convocante.

x. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

xi. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes. El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

ANEXO 01

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

9. CANJE O DEVOLUCIÓN.
   i. El Instituto, por conducto del Departamento de Abastecimiento, en específico de la Oficina de Control del Abasto, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el licitante adjudicado, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados. Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del participante adjudicado, previa notificación de la convocante.
   ii. El proveedor deberá reponer los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) contando a partir de la fecha de su notificación.
   iii. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el
   iv. Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.
10. PAGO DE LOS INSUMOS (LOGISTICA).

Este se llevará a cabo mediante factura entregada en el departamento de finanzas, que debe contener al menos:

a) Factura de acuerdo y en orden a como sea solicitada por el departamento de Finanzas.
b) Esta Factura deberá venir acompañada con la minuta en la cual se solicita el material y del vale rosa (proveedor). Además de la documentación extra que pida el departamento de finanzas y de abastos.
c) La Factura al entregarse en Finanzas debe estar validada por el área técnica y administrador del contrato.
d) A continuación describo el proceso de validación de la factura:
   i. Posterior a la cirugía en la cual hubo consumo de alguna clave de los sistemas que conforman este requerimiento, se realiza una nota postquirúrgica, en la cual se especifica que insumos se consumieron, tanto en el cuerpo de la nota como en un listado al final de la nota, en donde se especifica el insumo, la cantidad, el proveedor y el número de folio del Vale de consumo.
   ii. Una vez que el proveedor o su representante verifican que sea correcto el llenado del vale, el proveedor se lleva la hoja rosa (copia del folio del vale de consumo), y el original se queda con la jefa de enfermería del área de quirófano.
   iii. Al día siguiente de la cirugía se le entrega al Jefe de Servicio (Área Usuaria), por parte del personal médico de Guardia, un listado con las cirugías que se realizaron el día previo, la cual incluye el concentrado de consumos de material y osteosíntesis, el cual se copia de cada nota postquirúrgica, así mismo también se entrega copia de todas las notas postquirúrgicas del día previo. Se realiza una entrega de guardia dentro del servicio, en la cual se incluyen los médicos residentes de todos los años, así como los médicos del turno matutino y jefe de servicio; en la cual se presenta cada uno de los casos operados el día previo mediante resumen clínico quirúrgico, así como Radiografías preoperatorias y postoperatorias. En este momento el Jefe de Servicio del Área Usuaria, coteja el consumo de material que se coloca en la nota postquirúrgica con lo que se observa en las radiografías postoperatorias, y así es validado el consumo en el listado de pacientes postquirúrgicos.
   iv. Posteriormente el proveedor debe acudir a la Jefatura del Servicio del Área Usuaria con su factura, la cual debe incluir al menos la minuta de programación y el vale rosa, y la deja para su cotejo y validación por el área usuaria (Jefe del Servicio); este al validarla (Firma y sello del Área Usuaria), la envía a la oficina del administrador del contrato o la entrega al proveedor para que la lleve a autorizar con el administrador del contrato.

   v. Una vez en la oficina del Administrador del contrato, éste deja constancia en su oficina de las facturas que se le van entregando y realiza archivo de lo que va autorizando, mediante listado entregado por el proveedor. Son firmadas por el Administrador del contrato y se le devuelven al Proveedor para que pueda dejarlas en el departamento de finanzas, los cuales se encargan de continuar con el proceso de pago.

ANEXO 01

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

Resumen de Términos y Condiciones.

1. Tiempo para iniciar o entregar a partir del fallo:
   De inmediato después del fallo, en caso de proveedor nuevo y debido a que estos sistemas se utilizan como inventario "0", y son programadas con 24 horas de anticipación, se acordara con el proveedor para evitar suspensiones quirúrgicas. .
2. Penas convencionales y deductivas, así como la forma de calcularlas, en un rango Del 0.2% al 1%. De acuerdo al punto 4 de este documento. (Se anexó tabla).
   Las Faltas a sancionar de la proveeduría serán:
   - No acudir al procedimiento programado y no llevar el material solicitado.
   - Llegar fuera de los horarios establecidos de programación, ocasionando que se retrase la programación quirúrgica, así mismo, que esta se salga de horario, tal como se asienta en el requerimiento.
   - No realizar los mantenimientos correctivos y/o preventivos.
   - No entregar a tiempo las dotaciones iniciales.
3. Garantía de cumplimiento por el equivalente al 10% del importe total sin IVA del contrato.
   Si debe de contar con garantía de cumplimiento (Fianza).
4. Como se debe hacer la solicitud del bien o servicio.
   Se realiza por medio de minutas que elabora el área usuaria y se envían por correo al representante del proveedor, además de que se confirma procedimiento programado a través de llamada telefónica y/o mensajería electrónica instantánea. Esta minuta se debe imprimir o se puede recoger en la jefatura del servicio que los está solicitando y agregar a los documentos que se anexan junto con la factura.
5. Como se debe entregar el bien o servicio.
   Se explica en el Anexo Técnico en el punto 4 de manera puntual.
6. Donde se debe entregar el bien o servicio.
   Se explica en el Anexo Técnico en el punto 4 de manera puntual.
7. A quien se debe entregar el bien o servicio.
   Se explica en el Anexo Técnico en el punto 4 de manera puntual.
8. Quien verificará y dejará constancia de la recepción del bien o servicio.
   CEYE al recibir el material en su Área para su procesamiento y esterilización, y Área Usuaria al firmar el vale de consumo posterior a la cirugía.
9. Controles que se llevarán para vigilar el correcto cumplimiento.

   Mediante recibo llevado por el proveedor a CEYE y Mediante Vales de Consumo. Punto 8 inciso VIII de estos términos y condiciones.
10. Contacto del representante legal mediante teléfono y correo electrónico que no cambie durante la vigencia del contrato para enviar y recibir notificaciones.
    Se deberá contar por parte de la Proveeduría con Correo Electrónico que esté vigente durante todo el contrato, Número de teléfono y Servicio de Mensajería Electrónica Instantánea (Se solicitarán los tres como medida de seguridad y fomentar la comunicación efectiva entre área usuaria y proveeduría).
11. Caducidad mínima del bien.
    Mientras se encuentre vigente, un día antes de la fecha de caducidad.
12. Carta garantía por defectos o vicios ocultos.
    Debe de presentar una carta de garantía por defectos o vicios ocultos ya sea por la empresa fabricadora del insumo o por la empresa distribuidora del mismo.
13. Plazos y condiciones de canje o devolución del bien.
    Se deberá realizar a la brevedad y en acuerdo con el área usuaria, con el fin de minimizar el daño que se haya causado por el defecto o vicio oculto en cuestión. Se describe en el punto 9 de estos términos y condiciones.
14. Tiempos máximos para reparaciones o atención a fallas.
    Se deberá realizar a la brevedad y en acuerdo con el área usuaria, con el fin de minimizar el daño que se haya causado por el defecto o vicio oculto en cuestión. Se describe en el punto 9 de estos Términos y Condiciones.
15. Mantenimientos preventivos y/o correctivos, y calendario, fechas y horas.

ANEXO 01

INTER MÉDICA

Inter Medica Solutions DM S.A de C.V
RFC: IMS1410073V8
almacen@intermedica.org

Especificado en el Punto 6 de estos Términos y Condiciones.

16. Capacitaciones, calendario, fechas y horas.
    Especificado en el Punto 5 de estos términos y Condiciones.
17. Personal de la empresa en sitio para asesorar y/o apoyar, indicar periodos o indicar cada cuando.
    Especificado en el Punto 5 del Anexo técnico de este requerimiento.
18. Confronta entre la empresa y el administrador del contrato para asegurar que los bienes o servicios recibidos y plasmados en los controles efectivamente corresponden a la factura.
    Se especifica en el punto 10 de estos términos y condiciones.
19. Se requiere que el personal de la empresa demuestre algún conocimiento y como lo debe demostrar.
    No se requiere documentación especial, a menos de que así lo requiera el área usuaria a la empresa proveedora.
20. Se requiere que la empresa tenga alguna certificación.
    Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
    *En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marcos Gabriel Martínez Godínez.

Jefe de la División de NeuroMusculoEsquelético.

U.M.A.E H.E. C.M.N.O.

Virginia Ríos

MARIA VIRGINIA RIOS GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL
INTER MEDICA SOLUTIONS DM

71K

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000006672 - 2024

Dependencia Solicitante:	U0011	UMAE 11 Jalisco
	ABT	Consumo Bienes Abastecimiento
	14A60003	M_H ESPECIALIDADES -OBLATOS-

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 12/09/2024 Fecha Validación: 12/09/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	3,000,000.00	42060406	25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,802.6	300.0	451.2	446.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 3,000,000.00

TRES MILLONES PESOS 00/100 MN

MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO

Autorizó

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXO

02

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0011 **No. SOLICITUD:** 0000006672 **FECHA SOLICITUD:** 12/09/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060406	200217	14	141901	N/A	01/09/2024	1,802,628.00
2	42060406	200217	14	141901	N/A	01/10/2024	300,000.00
3	42060406	200217	14	141901	N/A	01/11/2024	451,186.00
4	42060406	200217	14	141901	N/A	01/12/2024	446,186.00
TOTALES							3,000,000.00

ANEXO

U 2

716

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000006664 - 2024

Dependencia Solicitante:	U0011	UMAE 11 Jalisco
	ABT	Consumo Bienes Abastecimiento
	14A60003	M_H ESPECIALIDADES -OBLATOS-

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 12/09/2024 Fecha Validación: 12/09/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	1,600,000.00	42060406	25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0	400.0	400.0	400.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,600,000.00
UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO
Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXO
02

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0011 **No. SOLICITUD:** 0000006664 **FECHA SOLICITUD:** 12/09/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060406	200217	14	141901	N/A	01/09/2024	400,000.00
2	42060406	200217	14	141901	N/A	01/10/2024	400,000.00
3	42060406	200217	14	141901	N/A	01/11/2024	400,000.00
4	42060406	200217	14	141901	N/A	01/12/2024	400,000.00
TOTALES							1,600,000.00

ANEXO

0 2

717

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000006671 - 2024

Dependencia Solicitante:	U0011	UMAE 11 Jalisco
	ABT	Consumo Bienes Abastecimiento
	14A60003	M_H ESPECIALIDADES -OBLATOS-

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 12/09/2024 Fecha Validación: 12/09/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	500,000.00	42060406	25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

-200,000.00

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	125.0	150.0	125.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 500,000.00
QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO
Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXO

02

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0011 **No. SOLICITUD:** 0000006671 **FECHA SOLICITUD:** 12/09/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060406	200217	14	141901	N/A	01/09/2024	100,000.00
2	42060406	200217	14	141901	N/A	01/10/2024	125,000.00
3	42060406	200217	14	141901	N/A	01/11/2024	150,000.00
4	42060406	200217	14	141901	N/A	01/12/2024	125,000.00
TOTALES							500,000.00

ANEXO

02

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1446-00061-2
Código de Seguridad:	XPODMtM
Folio:	3645264
Monto de la fianza:	$422,413.79
Monto de este movimiento:	$422,413.79

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 04 de Octubre de 2024
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: INTER MEDICA SOLUTIONS DM, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Denominación social: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9, Col. Parque de Pedregal México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Autorización Del Gobierno Federal Para Operar: Oficio No. 06-C00-22200/39056 del 18 de Julio de 2018

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, Representado por Dr. Hugo Ricardo Hernández García, en su carácter de Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente.
Domicilio: Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia, Sector Libertad, Código Postal 44340, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Digital.

Fiado (s):
Nombre o denominación social: Inter Medica Solutions DM, S.A. de C.V.
RFC: IMS1410073V8.
Domicilio: Av. Insurgentes 682, Interior 703 B, Col: del Valle Centro, Benito Juárez, C.P.:03100, Ciudad de México

Datos de la póliza:
Número: 1446-00061-2
Monto Afianzado: $422,413.79 (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.).

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A13Y 3AU7 E24

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

ANEXO

Firma Digital
I56DlJ57ddUhFV1dTpLUCoc3xxoSCM6KNi5gZYcyPV2gIlLXcJDKVamrcPDJCMLF2dP3aMLIrz1Fdt6vRvmoOFoRNbom41eN/ZANCtfFbO6mOR2GLQSeICALQGgtge5JGVhxzg6vzfMGx1pOkAMpK2WOl875LL0CfFVJ0iCKscKvg5NCv/TEiE7G
Q/4pgyPUbf2Z75KJkO3pSGU+/H70Y21qtCIFkqGXxEnMxcluc2tNHpuWKa8mGQBdfIV5PTi1FySV+nTLTWWoWOlcPCwzwVHaaC1CM/ElieU14CIXQAsR4421kJBXBo6bMlagbfkn17tmMN1PydxXFA==
Serie Certificado: 00000100000990001588 2, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1446-00061-2
Código de Seguridad:	XPODMtM
Folio:	3645264
Monto de la fianza:	$422,413.79
Monto de este movimiento:	$422,413.79

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 04 de Octubre de 2024
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: INTER MEDICA SOLUTIONS DM, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Moneda: Pesos Mexicanos.
Fecha de expedición: 04 DE OCTUBRE DE 2024
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ADQUISICIONES
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": ABTA24EJ04060151
Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSIENTÉSIS Y ENDOPRÓTESIS PARA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024
Monto del Contrato: $4,224,137.93 (Cuatro millones doscientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.)
Moneda: Pesos Mexicanos.
Fecha de suscripción: 04 DE OCTUBRE DE 2024
Tipo: Adquisiciones.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: INDIVISIBLE
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

ANEXO

E/R X-X-MMXXIV V.1

03

Firma Digital
I56DLj57ddUhFV1dTpLUCoc3xxoSCM6KNlSgZYcyPV2gjILXcJDKVamrcPDJCMLF2dP3aMLrz1Fd6vRvmoOFoRNbom41eN/ZANCfiF5O6mOR2GLQSeICIALQGqlqez5JGVhxzg6vzfFMGx1pOkAMpK2WOI875LL0CIFVJ0iCKscKvg5NCv/TEIE7G
Q/4lpqyPUbtf2Z75KJkO3pSGU+/H70Y21cjlCFKqGXxEnMxdluc2INHpuWKa8mGQBdfiV5PTi1FySV+rITLTWWoWOlcPCwzwVHaaC1CMEl/eU14CIXQAsR442TkJBXBo66bMlagBlkn17ImMN1PydxXFA==
Serie Certificado: 00000100000990001588 2. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1446-00061-2
Código de Seguridad:	XPODMtM
Folio:	3645264
Monto de la fianza:	$422,413.79
Monto de este movimiento:	$422,413.79

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 04 de Octubre de 2024
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: INTER MEDICA SOLUTIONS DM, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es $422,413.79 (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del "Contrato".
ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
De estipularse que es divisible, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital
I56DLj57ddUhFV1dTtpLUCoc3xxoSCM6KNi5gZYcyPV2gIlLXcJDKVamrcPDJCMLF2dP3aMLlrz1Fdt6vRvmoQFoRNbom41eNZANCIlFbO6mOR2GLOSetCIALQGgIqez5JGVhxzg6vzfFMGx1pOkAMpK2WOl875LL0CiFVJ0iCKscKvg5NCv/TEIE7G
Q/4IpgyPUbtZ275KJKO3pSGU+/H70Y21qlCIFKqGXxEnMxoluc2INHpuWKa8mGQBdfIV5PTi1FySV+rITLTWWoWOlcPCwzwVHaaC1ClM/ElfeU14CtXOAsR4421kJBXBo6bMlagbfkn17fmMN1PydxXFA==
Serie Certificado: 00000100000990001588 2. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

ANEXO

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1446-00061-2
Código de Seguridad:	XP0DMtM
Folio:	3645264
Monto de la fianza:	$422,413.79
Monto de este movimiento:	$422,413.79

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 04 de Octubre de 2024
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: INTER MEDICA SOLUTIONS DM, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.
SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

Firma Digital

I56DUj57ddUhFYTdTtpLUCoc3xxoSCM6KNi5gZYcyPV2gIlLXcIJDKVamrcPDJCMLF2dP3aMLIrz1Fdl6vRvmoQFoRNbom41eNZANCtIFbO6mOR2GLQSeICIALQGgIge25IGVhxzg6vzjFMGx1pOkAMpK2WOl875LL0CIFVJ0iCKscKvg5NCv/TEtE7GQi4lpqyPUbtZ275KJkO3pSGU+/H70Y21qICFKqGXxEnMxeluc2INHpuWKa8mGQBdfIV5PTi1FySV+rITLTWWoWOlcPCwzwV/HaaC1CMEl/eU14CtXQAsR4421kJBXBo6bMlagBlkn17/mMN1PydxXFA==
Serie Certificado: 000001000009900015882. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN

ANEXO

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1446-00061-2
Código de Seguridad:	XPODMtM
Folio:	3645264
Monto de la fianza:	$422,413.79
Monto de este movimiento:	$422,413.79

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 04 de Octubre de 2024
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: INTER MEDICA SOLUTIONS DM, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

I56DUj57dUhFV1dTtpLUCoc3xxoSCM6KNi5gZYcyPV2gIILXcJDKVamrcPDJCMLF2dP3aMLlrz1Fdl6vRvmoOFoRNbom41eN/ZANCIfDbO6mOR2GLOSeICIALQGgIqez5JGVhxzg6vzIFMGx1pOlkAMpK2WOl875LL0CIFVJ0ICKscKvg5NCv/TEIE7G
Q4lpqyPUbtf2Z75KJKO3pSGU+/H70Y21qICIFKqGXxEnMxcluc2tNHpwWKa8mGQBdfIVSPTi1FySV+rITLTWWoWOlcPCwzwVHaaC1ClMEl/eU14ClXQAsR4421kJBXBo6BMlagbfkn17/mMN1PydxXFA==
Serie Certificado: 00000100000990001588 2, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

ANEXO

E/R X-X-MMXXIV V.1

03

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1446-00061-2
Código de Seguridad:	XPODMtM
Folio:	3645264
Monto de la fianza:	$422,413.79
Monto de este movimiento:	$422,413.79

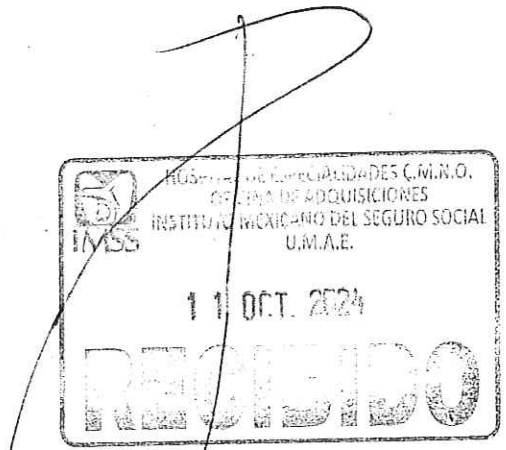
PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 04 de Octubre de 2024
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: INTER MEDICA SOLUTIONS DM, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

=FIN DE TEXTO=



PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital
I56DLj57ddUhFV1dTpLUCoc3xxoSCM6KNi5gZYcyPV2gjILXcJDKVamrcPDJCMLF2dP3aMLIrz1Fdl6vRvmoOFoRNbom41eNZANCIlFbO6mOR2GLQSaICIALQGglee5JGVhxzg6vzlFMGx1pOkAMpK2WOl875LL0CIFVJ0iCKsckVg5NCv/TEiE7G
Q4IpgPUbIf2Z75KJkO3pSGU+/H70Y21qICIFKqGXxEnMxcluc2INHpuWKa8mGQBdfIV5PTt1FySV+rITLTWWoWOlcPCwzwVHaaC1CMEl/eU14CXQAsR4421kJBXBo6bMlagbIkn17ImMN1PydxXFA==
Serie Certificado: 00000100000990001588 2. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

FECHA: 08 de octubre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17284051586481238022154

Clave de R.F.C.: IMS1410073V8

Nombre, Denominación o Razón Social: INTER MEDICA SOLUTIONS DM SA DE CV

ANEXO 04

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de octubre de 2024, a las 10:32 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 08 de octubre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 49 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:08 de octubre 2024, 10:32:32|Folio:17284051586481238022154|RFC:IMS1410073V8|Nombre o Razon Social:INTER MEDICA SOLUTIONS DM SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:08 de octubre 2024, 10:32:32|FechaFinVigencia:08 de octubre de 2024, 23:59:59||

Sello digital: emoPY08R9uAj572h6/mwRvFCezrekDrsT68wPLKfcl0mkLqSwKasKcBrApn1e+pvEB2/Enl9jBPHgOZ3poEcHr9wFieSn+mBaetlrlKnXMlprcNQIDMPCK0GRbShYMgZ365OJcAAF/GOF7QUHbjC+2nuosfBpc4pM6oU2ZWdAdI/WBdp7WJhRYJoMWKdyLhtVQF/aO5kYK8lu0gPfe4ZhwH9h4ad6L4NGyTOvuyED3xGDnZ7fEmwg1GSiVTpU/cpqoWUr6dpVE4TzFIgBdvSYAQEvtKfsD25lYT2MZuGcX9ccgIDKmJlo7r9YBlj1kt+Jx61u3tn6t1DSe6kM/Ulg==

Secuencia Notarial: 50d0799a-4310-4398-acb3-c973306d8a17

Número de Serie: 00000000000000000001

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

FECHA: 18 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17266984801951224428178

Clave de R.F.C.: IMS1410073V8

Nombre, Denominación o Razón Social: INTER MEDICA SOLUTIONS DM SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de septiembre de 2024, a las 16:27 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 18 de septiembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 46 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:18 de septiembre 2024, 16:27:57|Folio:17266984801951224428178|RFC:IMS1410073V8|Nombre o Razon Social:INTER MEDICA SOLUTIONS DM SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:18 de septiembre 2024, 16:27:57|FechaFinVigencia:18 de septiembre de 2024, 23:59:59||

Sello digital: P4UVoeROGun6xly//b0wXVk/oA3bsd0Ja70fAVU/eb7Eu3bKbXDrlzlPqcydmKnzK/+kmf4lUDNXs3/gvzK1GwE3TDlvtjB92j04dDNdThtZoHtLkoHGBrpPuO/u12pRFIpuAYTDO9eGT2iapDP2xPH10Y3Ed64iCzQScCsokw8Ng90vU7dP3oHuikbkZYy+rGSsffZJxDaC5GwWPbFhB+Wq1EBvn83hFRYUiAAz/sZ1YMuWQgwm+pmqqvF8+Ty5Zi5OGEHpbzoilWu7jskflWuYA1B2ontpivMlzcQoj/Ezhfohb5+NaG7qkQVfqYEuKszvlKl36oPYgpKKp8E4WA==

Secuencia Notarial: 9d078691-1320-4252-8439-4663b9ab6544

Número de Serie: 00000000000000000001

ANEXO

04

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 17 de Septiembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002025502/2024
RFC: IMS1410073V8
Nombre o Razón Social: INTER MEDICA SOLUTIONS DM SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **17 de Septiembre de 2024** y **11:50:46** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **47 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0002025502/2024 | IMS1410073V8|

Ciudad de México, a 17 de Septiembre de 2024 : 11:50:46

Sello digital Infonavit:

COzvwQAOJinjX9qKbUi6FR/QvHGJwspvJ734WA818rP7I+HzSjx2XDt2GFUS5vy
UxT3/Ot0NarQ8VoeIXxWa1oM69q43VBFSZmU+9tT0HinoaCBIhlpbSVLczN9GD7
vt+ob8ENYOjeuNkQc+wjeMS/2Bn137uP/sM9w4aWWvf7xxvQ2F8hSprFQotG20k
OFlCi90zsDzMaCU4g9RkdwEW+gGk9zOWeQdGoloyfgV/8zt5y/q5KsfLfYgfal7
Z6A==

ANEXO

05

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE1496672	IMS1410073V8

Nombre, Denominación o Razón social

INTER MEDICA SOLUTIONS DM SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de septiembre de 2024 a las 0:04 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

ANEXO

06

Cadena Original

||IMS1410073V8|24NE1496672|21-09-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

SsyCyHPhTVxHVMNrwVG25H/jDDJTp4maNIPV2KKlYmMBfCDxWyV7W/cAWCBlZ7kQ6/6mxuufRwGbRrMoKFQ7X2BIB
9xsbZo9BwSAhEJ0l65JS+btisfYIlVAD15/TmNp0CRa3Zi1g3n3unk87ubxe3tbpBITW21rOadgyM52hU3spzhE3k
eSb+ER1j6jqlvdP6NifGTuljftm2/RL5AwVJPukmhCArtKtih58nWWyvaJLKWjNTo2JIF07lb0v1NNP8WBfQoLCa1
iDAF7oxsQuwdYoqhA/xGKc8EMTUP9ZRgVqvh+oVyOHVUiv1tgcwQZrkQ1Y+Y2GcoyM+ml0RQ==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

ANEXO

06

Cadena Original

||IMS1410073V8|24NE1496672|21-09-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

SsyCyHPhTVxHVMNrwVG25H/jDDJTp4maNIPV2KKlYmMBfCDxWyV7W/cAWCBlZ7kQ6/6mxuufRwGbRrMoKFQ7X2BIB
9xsbZo9BwSAhEJ0l65JS+btisfYIlVAD15/TmNp0CRa3Zi1g3n3unk87ubxe3tbpBITW21rOadgyM52hU3spzhE3k
eSb+ER1j6jqlvdP6NifGTuljftm2/RL5AwVJPukmhCArtKtih58nWWyvaJLKWjNTo2JIF07lb0v1NNP8WBfQoLCa1
iDAF7oxsQuwdYoqhA/xGKc8EMTUP9ZRgVqvh+oVyOHVUiv1tgcwQZrkQ1Y+Y2GcoyM+ml0RQ==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas del día 26 de septiembre del 2024**, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, ubicado en la Calle Belisario Domínguez número 1,000, CP. 44340, Colonia Independencia, los servidores públicos, que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de llevar a cabo el evento de la **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio** que se menciona en el proemio de esta acta. ----------

En uso de la palabra el **Ing. Adrian Alonso Castillo Garcia**, Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, mismo que cuenta con las facultades para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos y realizar las notificaciones que se deriven de estos conferidas en el numeral **5.3.8** Inciso **C** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, declaro formalmente iniciado este acto, dejando constancia de la asistencia de los funcionarios y servidores públicos al presente acto, dio la bienvenida a los asistentes; presentando a continuación a los funcionarios y servidores públicos aquí presentes, los cuales son: ----------

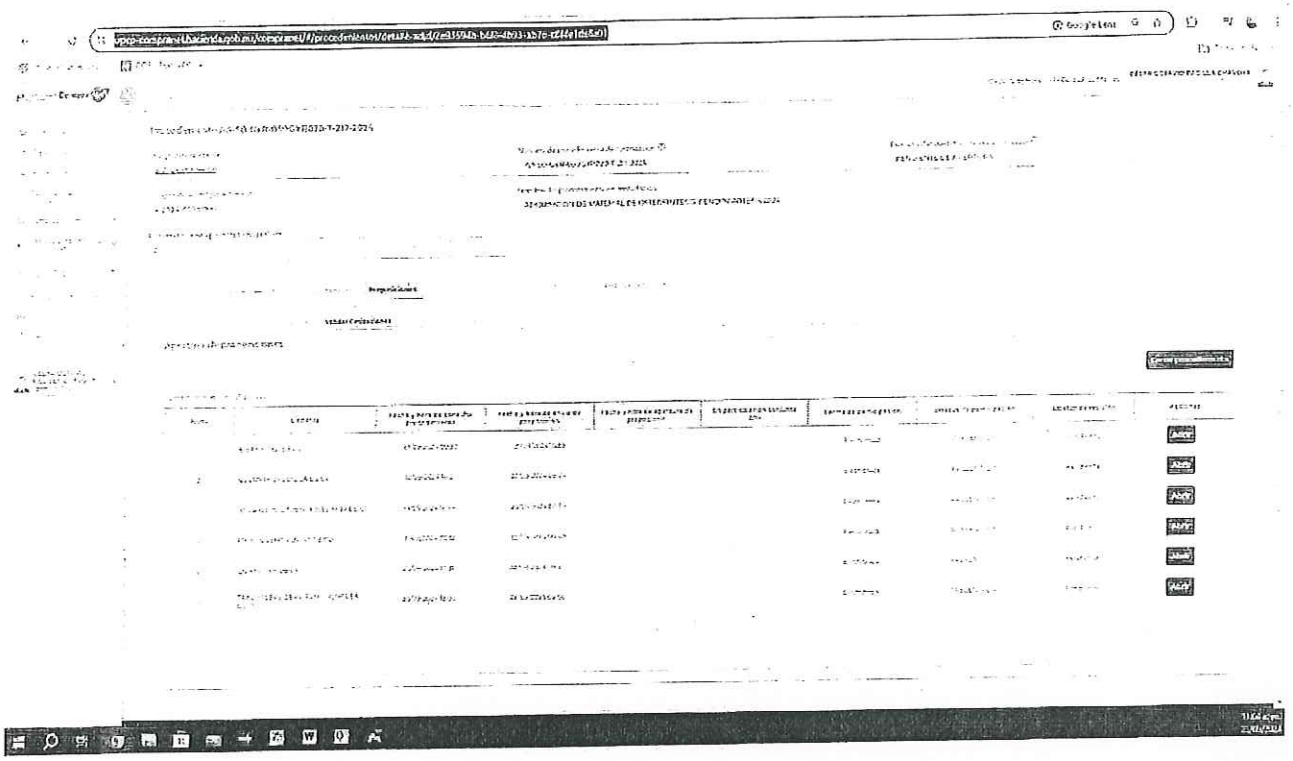
Funcionario	Dependencia y Cargo
Lic. Jorge Armando famoso Avila	Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente, mismo que cuenta con las facultades para llevar a cabo la evaluación legal y económica de las proposiciones conferidas en el numeral **5.3.10** inciso **C** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Lic. Cesar Octavio Padilla Chavoya	Analista Coordinador "C" Adscrito a la Oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente.

Como antecedente de esta Adjudicación Directa, se señala que esta convocante publicó el día **23 de septiembre del 2024** en el sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNET el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024**, que contiene las bases que regulan el mencionado procedimiento. ----------

Para dar cumplimiento a esta disposición, tal y como se señala en el punto octavo, inciso B) del Acuerdo con el que se establece las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del 2011, siendo las 11:00 horas del día **23 de septiembre del 2024** se procedió a establecer el enlace a la Bóveda del sistema de Compras Gubernamentales (COMPRANET) para verificar la existencia de proposiciones electrónicas, comprobando que **si** se tienen proposiciones; concluyendo así el enlace por los medios remotos de comunicación electrónica, del sistema de Compras Gubernamentales (COMPRANET) como consta en la siguiente impresión que se inserta a la presente acta, realizando el cierre de la bóveda siendo las 10:25 hora.----------
---------- ANEXO ----------
---

0 7

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------



No	RAZON SOCIAL
1	EXSEMED SA DE CV
2	GDL ORTHOPEDIC, S.A. DE C.V.
3	INTERMEDICA SOLUTIONS DM SA DE CV
4	MEDITIVA MEDICAL S.A. DE C.V.
5	QUIRORT SA DE CV
6	TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 36 BIS inciso II, 37 Fracción I, II, IV, V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento, y en el numeral 6.1 y 6.2 de la Convocatoria a la licitación que regulan el presente procedimiento de contratación, se efectuó el análisis de las proposiciones técnicas y económicas; procediéndose a elaborar el dictamen técnico y económico de las propuestas presentadas, mismo que sirvió como base para emitirlo, el cual se dio a conocer en este acto, mencionando a la empresa licitante, proposiciones técnicas y económicas que fueron aceptadas, partidas asignadas y montos adjudicados.----------

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

RESULTADO

PROPUESTAS DESECHADAS TECNICAMENTE

LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL AREA TECNICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.3.9. DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PARTICIPANTE	CAUSAL
QUIRORT, S.A. DE C.V. SISTEMA 28	Se notifica que no se aprueba técnicamente de acuerdo con el dictamen técnico emitido Por el Doctor **Alberto Aceves Perez,** jefe del Departamento de Traumatología y Ortopedia, a través del cual manifiesta lo siguiente: **SISTEMA 28;** no cumple porque no presenta clave 060.748.1132.0707 y 060.748.5869.0201 como componente de revisión siendo primario. Se solicita en este sistema el cual debe de ser una copa multiorificios y se presenta una copa primaria solo con 3 orificios; así como vástago de revisión el cual debe ser apoyo diafisario y se presenta vástago primario. En consecuencia, de lo anterior la propuesta ofertada por el Participante no cumple con los siguientes puntos de las presentes bases de la convocatoria: 7.3.- CALIDAD Los licitantes deberán presentar el día **23 de septiembre del 2024** a las 08:30 horas una muestra de todas y cada una de las partidas en las que desea participar, adjunto a los mismos el **Anexo Número 17 (Diecisiete), la no presentación de las muestras o las presentes caducadas será motivo de desechamiento de su propuesta,** de conformidad al punto **3 Inciso P)** de esta Convocatoria., para la cual deberá de adjuntar a su propuesta técnica acuse de las mismas para corroborar la entrega de las citadas muestras. 9.1.- PROPUESTA TÉCNICA: La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación: N) Los licitantes deberán presentar en la hora y fecha señalada dentro de las presentes bases, una muestra de todos y cada una de las partidas en las que desea participar, adjunto a las mismas el **Anexo Número 17 (Diecisiete)** En consecuencia, se desecha su propuesta de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN. A) Cuando no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos. H) Cuando el licitante no presente la muestra, conforme a lo establecido en el Anexo

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

	Número 4 (cuatro). N) Cuando el licitante en su propuesta técnica 4.- No demuestre física y documentalmente que se cumplen con las características descritas en el Anexo Número 4 (cuatro) en contra referencia a su propuesta presentada. P) Se desechará propuesta si el Licitante no presenta las muestras de las partidas por las que participe al evento de Licitación. La presentación de muestras es determinante para la valoración técnica por el área requirente.

PROPUESTAS NO ASIGNADAS POR EXISTIR UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA

Con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo, 37 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento, se informa que las propuestas que se mencionan a continuación fueron desechadas por existir una propuesta solvente más baja. --

No. SISTEMA	IMPORTE MAXIMO MÁS I.V.A.	LICITANTE
4	$ 40, 500.00	EXSEMED S.A. DE C.V.
27	$ 99,419.00	INTER MEDICA SOLUTIONS DM

PROPUESTAS DESECHADAS POR PRECIO NO ACEPTABLE

Con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo, 37 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento, se informa que las propuestas que se mencionan a continuación fueron desechadas por precio no aceptable. ----------

CALCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE DERIVADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO QUE SIRVIO PARA VERIFICAR LOS PRECIOS CONVENIENTES EN LA PRESENTE ADJUDICACION, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

SISTEMA	PRECIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	PRECIO OFERTADO	LICITANTE	% ELEVADO
4	$19,400.00	$ 40,500.00	EXSEMED S.A. DE C.V.	109%
27	$60,334.00	$ 99,419.00	INTER MEDICA SOLUTIONS DM	65%

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

PROPUESTA ACEPTADA TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICAMENTE

Con fundamento en los artículos **37** Fracción **II y IV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **51** de su Reglamento, se informa que la propuesta técnica que se menciona a continuación cuentan con **resultado técnico solvente**, con base al dictamen técnico emitido por el **Dr. Alberto Aceves Perez,** Jefe del Departamento de Traumatología y Ortopedia y la **Dra. Ma. Guadalupe Castillo Cardiel,** Jefa del Servicio de Cirugía de Maxilofacial, mismo que cuenta con las facultades para llevar la evaluación técnica de las proposiciones conferidas en el numeral 5.3.9 Inciso C de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo tanto se adjudican los sistemas a los Licitantes enlistados por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas: -------

GDL ORTHOPEDIC, S.A. DE C.V.

RENG.	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE PROCED.	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
34	060.046.1511.02.01	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. ALAMBRE GUIA PARA TORNILLO CANULADO DE 1,5 MM DE DIAMETRO, PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 8,070.00	$ 8,070.00	$ 8,070.00
34	060.046.1529.02.01	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. ALAMBRE PASADOR DE SUTURA DE 2,4 MM PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 4,655.00	$ 4,655.00	$ 4,655.00
34	060.131.0014.05.01	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. SISTEMA DE ANCLAJE A SUPERFICIE CORPORAL, NO ROSCADO, PARA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 15,746.00	$ 15,746.00	$ 15,746.00
34	060.165.0955.01.01	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. CANULA PLASTICA PARA DRENAJE DE HOMBRO CON VALVULA DE DRENAJE QUE PERMITA CIERRE Y DRENAJE EN FORMA MANUAL, DE 6,0 MM A 8.00 MM Y DE 70 MM A 90 MM DE	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 1,990.00	$ 1,990.00	$ 1,990.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

		LONGITUD. CAT.									
34	060.139.2046.02.01	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. BROCA GUIA CON OJAL PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE 2,4 MM DE DIAMETRO, DE 350 A 450 MM DE LONGITUD.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 4,882.00	$ 4,882.00	$ 4,882.00
34	060.820.0234.05.01	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METALICO AUTORROSCANTE DE 2.0 MM A 5.0 MM DE DIAMETRO, SUTURA DE DOS O CUATRO HILOS MONTADO EN PIEZA DE MANO Y LONGITUDES DE 3.5 MM A 12.0 MM.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 23,821.00	$ 23,821.00	$ 23,821.00
34	060.820.0242.03.01	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACACORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURAS DE 3.7 A 6.5 MM DE DIAMETRO Y DE 15 MM A 20 MM DE LONGITUD.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 23,821.00	$ 23,821.00	$ 23,821.00
34	060.898.2070.02.01	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. TORNILLO CANULADO DE TITANIO PARA FIJACION TRANSVERSA EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO SEMITENDINOSO.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 13,578.00	$ 13,578.00	$ 13,578.00
34	060.820.0424.01.01	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. SISTEMA DE FIJACION DEL REBORDE GLENOIDEO, CON CABEZA DE 3.0 MM A 5.0 DE DIAMETRO Y DE 20 MM A 30 MM DE LONGITUD, CANULADO BIODEGRADABLE.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 23,821.00	$ 23,821.00	$ 23,821.00
34	060.899.9116.013.01	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL. CON CABEZA ESFERICA INTERIOR HEXAGONAL AUTORROSCANTE; DIAMETRO DE ROSCA DE 2.3 MM A 2.7 MM.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 5,907.00	$ 5,907.00	$ 5,907.00

ANEXO

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

		LONGITUD DE 6.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.									
34	060.753.0045.03.01	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR. PUNTA DESECHABLE PARA SINOVIAL DE 2.5 MM A 4.5 MM DE DIAMETRO. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 3,810.00	$ 3,810.00	$ 3,810.00
34	060.753.0094.03.01	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR. PUNTA DESECHABLE PARA CARTILAGO, ABRASIVA DE 4.1 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 3,810.00	$ 3,810.00	$ 3,810.00
34	060.753.0086.03.01	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR. PUNTA DESECHABLE PARA CARTILAGO, ABRASIVA DE 2.0 MM A 4.0 MM DE DIAMETRO. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 3,810.00	$ 3,810.00	$ 3,810.00
34	060.754.0010.02.01	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR. PARA HUESO DE 3.5 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO. OVAL. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. CAT.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 3,810.00	$ 3,810.00	$ 3,810.00
34	060.859.0170.02.01	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA. TAPON DESECHABLE DE PLASTICO PARA EL TUNEL OSEO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO. CHICO PARA TUNEL DE 7 MM.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 13,557.00	$ 13,557.00	$ 13,557.00

ANEXO 07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.--------

34	060.898.0397.06.01	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, CON ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO DE 7.0 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 20.0MM A 35.0MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW	EUA	1	1	$ 15,854.00	$ 15,854.00	$ 15,854.00
									SUBTOTAL	$170,942.00	$170,942.00
									I.V.A.	$ 27,350.72	$ 27,350.72
									TOTAL	$198,292.72	$198,292.72

INTER MEDICA SOLUTION DM S.A. DE C.V.

NO	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA / FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO
1	23	060 747 0754 17 01	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VASTAGO CENTRAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM.	DePuy Synthes Johnson & Johnson Mexico E.U.A. ALEMANIA, AUSTRIA	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 12,650.00	$ 12,650.00
2	23	060 747 0838 15 01	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,150.00	$ 7,150.00
3	23	060 747 0952 16 01	COMPONENTES FEMORALES. COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISION, CON O SIN VASTAGO CENTRAL Y CAJON ESTABILIZADOR PARA RECEPCION DE EXTENSION. CON BORDE INTERNO DE: 60.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 12,650.00	$ 12,650.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

4	23	060 747 1174 15 01	CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PERDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRA GRANDE.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 11,330.00	$ 11,330.00
5	23	060 748 0936 05 01	SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. COMPONENTES FEMORALES. EXTENSION PARA BASE TIBIAL DE REVISION Y DE RESCATE. VASTAGO MEDIAL LATERAL.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
6	23	060 748 0852 06 01	PROTESIS DE REVISION, COMPONENTES FEMORALES, ANATOMICA. DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, CON CAJON ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VASTAGO DE 80 MM A 160 MM.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
7	23	060 748 0951 06 01	EXTENSION PARA BASE TIBIAL, DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO , ESTABILIZADA Y DE REVISION, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VASTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 12,650.00	$ 12,650.00
8	23	060 747 6884 15 01	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION PARA PROTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISION, VASTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,150.00	$ 7,150.00
9	23	060 508 0852 03 01	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. PARA PROTESIS SECUNDARIA O DE REVISION, VASTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

10	23	060 508 0795 04 01	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 22.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,150.00	$ 7,150.00
11	23	060 748 8657 00 01	DISE¥O DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CIMO POSTERIOR FEMORAL, MECANICAMENTE UNIDO AL FEMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 10,285.00	$ 10,285.00
12	23	060 731 0018 02 01	PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTANDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO-PEQUEÑO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 11,880.00	$ 11,880.00
13	23	060 230 0246 00 01	COMPONENTE PATELAR EN FORMA DE DOMO O CIRCULAR, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TAMA¥O MEDIANO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 1,320.00	$ 1,320.00
14	23	060 230 0253 00 01	COMPONENTE PATELAR EN FORMA DE DOMO O CIRCULAR, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TAMA¥O PEQUE¥O.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
15	23	060 230 0261 00 01	COMPONENTE PATELAR EN FORMA DE DOMO O CIRCULAR, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TAMA¥O GRANDE.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
16	23	060 182 1432 01 01	CEMENTOS. PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 1,550.00	$ 1,550.00
17	28	060 747 0101 15 01	VASTAGO PARA REVISION DE 251 MM A 270 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 33,275.00	$ 33,275.00
18	28	060 747 1893 15 01	VASTAGO PARA REVISION DE 190 MM A 205 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 12.0.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00

ANEXO

0-7

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

19	28	060 748 5612 03 01	COMPONENTES FEMORALES. VASTAGO PARA REVISION, DE 180 MM A 260 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIAMETRO DE: 7.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
20	28	060 747 0192 16 01	VASTAGO PARA REVISION DE 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
21	28	060 748 1132 07 01	COMPONENTES ACETABULARES METALICOS PARA INSERTAR A PRESION, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR Y ANILLOS ECUATORIALES. DIAMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,590.00	$ 7,590.00
22	28	060 747 5985 17 01	TORNILLOS PARA FIJACION DE CONCHA ACETABULAR PARA PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACION DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 1,870.00	$ 1,870.00
23	28	060 746 9962 16 01	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON DIAMETRO INTERNO DE 32 MM, PARA COPA METALICA. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS SEÑALADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 11,759.00	$ 11,759.00
24	28	060 748 4268 03 01	COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL. ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,590.00	$ 7,590.00
25	28	060 747 7064 05 01	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS, CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 10,780.00	$ 10,780.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

26	28	060 747 7098 05 01	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIAMETRO CONO 12-14 PARA VASTAGOS, CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 10,780.00	$ 10,780.00
27	28	060 747 7007 04 01	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 4,345.00	$ 4,345.00
28	28	060 747 7031 04 01	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 32 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 4,345.00	$ 4,345.00
29	28	060 748 5752 03 01	VASTAGO PARA REVISION MODULAR CON FIJACION DISTAL SEMICONICA Y SISTEMA ANTIRROTACIONAL, MODULO METAFISIARIO Y CABEZA MODULAR, CON CONO 12-14. DIAMETRO DE: 12.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 20.00	$ 20.00
30	28	060 748 5869 02 01	PROTESIS DE VASTAGO FEMORAL CEMENTADO. TALLO: DE 11 MM A 16.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 33,275.00	$ 33,275.00
31	28	060 182 1432 01 01	CEMENTOS. PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 1,550.00	$ 1,550.00
32	29	060 746 9947 15 01	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON DIAMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METALICA. DIAMETRO EXTERNO: DE 46.0.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 17,700.00	$ 17,700.00
33	29	060 748 1132 07 01	COMPONENTES ACETABULARES METALICOS PARA INSERTAR A PRESION, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIAMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 7,590.00	$ 7,590.00
34	29	060 137 0216 02 01	CABEZA FEMORAL DE 28.0 MM Y DE 32.0 MM PARA CUELLO: ESTANDAR, LARGO O EXTRALARGO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 9,800.00	$ 9,600.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

35	29	060 748 3427 04 01	COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS, VASTAGO RECTO, ANGULO CERVICO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL, CONO 12-14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 15,000.00	$ 15,000.00
36	29	060 746 9715 15 01	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14 Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 17,500.00	$ 17,500.00
37	29	060 899 1030 12 01	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 1,250.00	$ 1,250.00
38	29	060 182 1432 01 01	CEMENTOS. PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO.	DePUY SYNTHES JOHNSON & JOHNSON DE MEXICO	SUIZA, ALEMANIA, AUSTRIA, E.U.A.	0270C2006 SSA	1	$ 1,550.00	$ 1,550.00
								SUB TOTAL	$ 293,494.00
								IVA	$ 46,959.04
								TOTAL	$ 340,453.04

MEDITIVA MEDICAL S.A. DE C.V.

CLAVE	SISTEMA	DESCRIPCION	PRESENT.	FAB.	MARCA	PAIS DE PROC.	CANT. MIN	CANT. MAX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
060 619 0023 00 01	4	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN JERINGA, 15 ML.	PZA 1 PZA	TOP HEALTH S.A.P.I. DE C.V.	BONEFIX	MEXICO	1	1	$ 19,400.00	$19,400.00	$19,400.00
060 139 2053 03 01	33	BROCAS CON TOPE, PARA ANCLAJE DENTAL DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. DIAMETRO DE 0.76 MM A 1.8 MM, LONGITUD DE 4.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 2,580.00	$2,580.00	$2,580.00
060 725 7615 13 01	33	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR, CON	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 71,000.00	$71,000.00	$71,000.00

ANEXO 07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

		CONDILO ARTICULAR, PARA APLICACION DE HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES									
060 725 8043 12 01	33	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCION DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 13 + 5	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 3,400.00	$3,400 00	$3,400 00
060 722 0035 00 01	33	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCION DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 5+14.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 3,400.00	$3,400.00	$3,400 00
060 725 7953 14 01	33	PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCION DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 5,100.00	$5,100.00	$5,100.00
060 725 7680 14 01	33	PLACAS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL DE 1.0 MM A 2.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 2 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 5,100 00	$5,100.00	$5,100 00
060 898 3193 00 01	33	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO DE 2.4 MM DE DIAMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA,	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 1.00	$1.00	$1.00

ANEXO 07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

		PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 12.0 MM A 24.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.									
060 899 9249 13 01	33	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIAMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 1,280.00	$1,280.00	$1,280.00
060 725 8456 13 01	33	MINIPLACA DE COMPRESION DINAMICA PARA FIJACION CON TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 5,150.00	$5,150.00	$5,150.00
060 725 7763 12 01	33	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. PLACAS DE ADAPTACION DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS 20.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 5,150.00	$5,150.00	$5,150.00
060 725 7797 15 01	33	PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCION DE ORBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 2,230.00	$2,230.00	$2,230.00
060 725 7821 14 01	33	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 2,580.00	$2,580.00	$2,580.00
060 725 7888 14 01	33	PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 2 X 2, 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 2,580.00	$2,580.00	$2,580.00

ANEXO

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

060 725 7904 13 01	33	PLACAS DE RECONSTRUCCION EN "X" PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 1,700.00	$1,700.00	$1,700.00
060 725 7912 14 01	33	PLACAS DE RECONSTRUCCION EN "H" PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 8 Y 9.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 1,280.00	$1,280.00	$1,280.00
060 725 8308 14 01	33	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ORBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 21,500.00	$21,500.00	$21,500.00
060 781 0033 01 01	33	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. REJILLA FLEXIBLE DE 0.3 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 90 X 90 MM DE SUPERFICIE.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 12,900.00	$12,900.00	$12,900.00
060 898 1866 04 01	33	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 2,580.00	$2,580.00	$2,580.00
060 899 9207 14 01	33	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 5.5 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 1,280.00	$1,280.00	$1,280.00
060 898 1924 06 01	33	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2MM A 1.5MM DE DIAMTRO. LONGITUD DE 3.5 A 7.0 MM INCLUYE	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 3,270.00	$3,270.00	$3,270.00

ANEXO

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

		MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS									
060 898 3268 00 01	33	TORNILLO LEFORT 1 PARA EL SISTEMA DE AUTOSUJECION DE 1.5 A 7.0 2.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 3,400.00	$3,400.00	$3,400.00
060 722 0878 01 01	33	PLACA PARA MENTON, DE TITANIO. ESPESOR DE 0.6 A 2.0 MM. ORIFICIOS: DE 4 A 6. DE 4.0 A 12.0 MM. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 1,700.00	$1,700.00	$1,700.00
060 725 1212 13 01	33	PLACAS EN L PARA TORNILLO DE 2.0 MM DE DIAMTERO. ANGULOS RECTO O ANGULO OBLICUO DERECHA E IZQUIERDA	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 2,580.00	$2,580.00	$2,580.00
060 725 8886 05 01	33	MICROPLACA DERECHA O IZQUIERDA PARA LA BASE ORBITAL, DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIAMTERO	PZA 1 PZA	KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG	KLS MARTIN	ALEMANIA	1	1	$ 3,590.00	$3,590.00	$3,590.00
									SUBTOTAL	$184,731.00	$184,731.00
									IVA	$29,556.96	$29,556.96
									TOTAL	$214,287.96	$214,287.96

QUIRORT, S.A. DE C.V.

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	FABRICANTE	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MIN.	IMPORTE TOTAL MAX.
1	060.015.0247.13.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,064.00	$ 2,064.00	$ 2,064.00

ANEXO 07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

		RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. ARTICULACION UNIVERSAL.									
1	060.015.0296.13.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. TUBO - TUBO.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 900.00	$ 900.00	$ 900.00
1	060.113.0446.14.01	BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 900.00	$ 900.00	$ 900.00
1	060.899.1261.14.01	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM. A 5.5 MM. DE DIAMETRO, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM. A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 450.00	$ 450.00	$ 450.00
1	060.015.0221.12.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 450.00	$ 450.00	$ 450.00
1	060.015.0320.12.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. VARILLA DE 2.5 MM A 5.0 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 900.00	$ 900.00	$ 900.00
1	060.935.0137.13.01	VARILLAS DE CONEXION, CON DIAMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 17.00	$ 17.00	$ 17.00
2	060.425.1140.04.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTANDAR, CORTO Y PEQUENO, O MEDIDAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 10,557.00	$ 10,557.00	$ 10,557.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

		EQUIVALENTES. ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, ROTULAS Y LECHOS PARA TORNILLOS, CON TUERCAS Y DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESION/DISTRACCION, ESTANDAR. ADULTO.								
2	060.425.1157.04.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTANDAR, CORTO Y PEQUENO, O MEDIDAS EQUIVALENTES. ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, ROTULAS Y LECHOS PARA TORNILLOS, CON TUERCAS Y DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESION/DISTRACCION, LARGO. ADULTO.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 10,557.00	$ 10,557.00	$ 10,557.00
2	060.425.1165.05.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTANDAR, CORTO Y PEQUENO, O MEDIDAS EQUIVALENTES. ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, ROTULAS, DE 5 A 7 LECHOS PARA TORNILLOS, CON TUERCAS Y DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESION/DISTRACCION, CORTO. ADULTO.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 10,557.00	$ 10,557.00	$ 10,557.00
2	060.425.1314.04.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR ESTANDAR CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO,	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 309.00	$ 309.00	$ 309.00

ANEXO 07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

		CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 110 MM ROSCA 50 MM.									
2	060.425.1355.04.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR ESTANDAR CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 130 MM. ROSCA 40 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 309.00	$ 309.00	$ 309.00
2	060.425.1371.04.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR ESTANDAR CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 150 MM ROSCA 50 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 309.00	$ 309.00	$ 309.00
2	060.425.1462.04.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR CORTO.CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 180 MM ROSCA 50 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 309.00	$ 309.00	$ 309.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

2	060.425.1496.04.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. TORNILLO ESPONJOSA PARA FIJADOR EXTERNO ESTANDAR LONGITUD 180 MM ROSCA 90 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 309.00	$ 309.00	$ 309.00
2	060.425.1629.04.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. TORNILLO CORTICAL AUTOTALADRANTE ESTANDAR. LONGITUD 150 MM ROSCA 50 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 309.00	$ 309.00	$ 309.00
2	060.425.1728.04.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 200 MM. ROSCA 60 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 309.00	$ 309.00	$ 309.00
2	060.425.1637.04.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. TORNILLO CORTICAL AUTOTALADRANTE	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 309.00	$ 309.00	$ 309.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

		ESTANDAR. LONGITUD 220 MM ROSCA 60 MM.									
2	060.425.1595.04.01	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. ADITAMENTO, MECANISMO O DISPOSITIVO, QUE PERMITA LA EXTENSION HASTA 10 CM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 11.00	$ 11.00	$ 11.00
3	060.046.0315.13.01	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 900.00	$ 900.00	$ 900.00
3	060.046.1263.15.01	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 179.00	$ 179.00	$ 179.00
3	060.046.1321.14.01	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 450.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 179.00	$ 179.00	$ 179.00
3	060.046.1362.11.01	SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA: 15 MM	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 159.00	$ 159.00	$ 159.00
3	060.046.1438.12.01	SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO 1.60 MM LONGITUD:150 MM ROSCA 5 MM	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 159.00	$ 159.00	$ 159.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

3	060.046.1446.12.01	SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO2.50 MM LONGITUD:200 MM ROSCA 15 MM	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 159.00	$ 159.00	$ 159.00
3	060.139.0032.13.01	BROCAS CILINDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 900.00	$ 900.00	$ 900.00
3	060.139.0172.04.01	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. DIAMETRO DE 0.7 MM A 3.2 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 195.0 MM Y FILO DE 3.0 MM A 170 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 900.00	$ 900.00	$ 900.00
3	060.139.1774.13.01	BROCA PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. DIAMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 145.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 120.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 900.00	$ 900.00	$ 900.00
3	060.139.1873.13.01	BROCAS CILINDRICAS DE 4.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 130.0 A 180.0 MM Y FILO DE 115.0 A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 900.00	$ 900.00	$ 900.00
3	060.139.1972.12.01	SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA DE 2.7 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD UTIL 130 MM	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,621.00	$ 1,621.00	$ 1,621.00
3	060.139.1980.12.01	SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA DE 3.2 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 1.75 MM, LONGITUD TOTAL 170 MM, LONGITUD UTIL 140 MM	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,621.00	$ 1,621.00	$ 1,621.00
3	060.139.1998.12.01	SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA DE 4.5 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD UTIL 210 MM	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,621.00	$ 1,621.00	$ 1,621.00
3	060.210.7757.12.01	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM, LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 224.00	$ 224.00	$ 224.00

ANEXO

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

		SELECCION DEL									
3	060.211.1718.07.01	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIAMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIAMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 9,016.00	$ 9,016.00	$ 9,016.00
3	060.211.3474.03.01	SISTEMA DE CLAVOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CLAVO INTRAMEDULAR FEMORAL PROXIMAL, NO FRESADO, DERECHO O IZQUIERDO, PARA CADERA. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DISTAL: 10.0 MM.	PZA 1 PZA	NUESTRO SISTEMA NO LO REQUIERE	NSNR	NSNR	1	1	$ -	$ -	$ -
3	060.211.3482.03.01	SISTEMA DE CLAVOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CLAVO INTRAMEDULAR FEMORAL PROXIMAL, NO FRESADO, DERECHO O IZQUIERDO, PARA CADERA. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DISTAL: 11.0 MM.	PZA 1 PZA	NUESTRO SISTEMA NO LO REQUIERE	NSNR	NSNR	1	1	$ -	$ -	$ -
3	060.899.3846.06.01	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA. LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
3	060.211.2336.00.02	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 5,940.00	$ 5,940.00	$ 5,940.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

		MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.									
3	060.211.2575.00.02	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO, CON GUIA EXTERNA DE LOCALIZACION DE ORIFICIOS. DIAMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 6,011.00	$ 6,011.00	$ 6,011.00
3	060.483.0554.00.02	DISPOSITIVO DE FIJACION A LA CABEZA DEL CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FEMUR. LONGITUD DE 70.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 88.00	$ 88.00	$ 88.00
3	060.703.0202.00.02	PERNOS ROSCADOS DE BLOQUEO. PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR, CANULADOS BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 30.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
3	060.703.1135.00.02	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FEMUR. LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
3	060.859.0139.06.01	CASQUILLO DE BLOQUEO PARA EL DISPOSITIVO DEL CLAVO SOLIDO NO FRESADO O CANULADO, PARA FEMUR, ANGULO DE 100, 110 O 120 GRADOS, PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN.	PZA 1 PZA	NUESTRO SISTEMA NO LO REQUIERE	NSNR	NSNR	1	1	$ -	$ -	$ -

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

3	060.859.0162.05.01	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CASQUILLO DE BLOQUEO PARA PERNOS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA 1 PZA	NUESTRO SISTEMA NO LO REQUIERE	NSNR	NSNR	1	1	$ -	$ -	$ -
3	060.898.0769.04.01	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO. PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 20 MM.	PZA 1 PZA	NUESTRO SISTEMA NO LO REQUIERE	NSNR	NSNR	1	1	$ -	$ -	$ -
3	060.211.2708.08.01	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O EN ALEACION DE TITANIO, CON GUIA EXTERNA DE LOCALIZACION DE LOS ORIFICIOS. DIAMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 380.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 5,259.00	$ 5,259.00	$ 5,259.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

3	060.211.2864.07.01	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA TIBIA. SOLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL. CON O SIN REGLETA DE LOCALIZACION DE ORIFICIOS DISTALES Y PROXIMALES. DIAMETRO DE 8.0 MM A 11.0 MM, LONGITUD DE 270.0 MM A 380.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 5,259.00	$ 5,259.00	$ 5,259.00
3	060.703.0699.16.01	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DEL CLAVO DE TIBIA, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 30.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 88.00	$ 88.00	$ 88.00
3	060.703.1341.06.01	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
3	060.859.0576.03.01	SISTEMA DE CLAVOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. CON ORIFICIOS PARA PERNOS DISTALES PARA BLOQUEO. CON TORNILLO DE COMPRESION O MECANISMO EQUIVALENTE. TAPON PROXIMAL DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE ENCLAVADO INTRAMEDULAR. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA 1 PZA	NUESTRO SISTEMA NO LO REQUIERE	NSNR	NSNR	1	1	$ -	$ -	$ -

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

3	060.211.3037.06.01	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO. EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, SOLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACION DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESION. DIAMETRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE MEDIDAS Y MATERIALES SERA DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCION DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 9,016.00	$ 9,016.00	$ 9,016.00
3	060.703.1622.06.01	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO, PARA HUMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,628.00	$ 2,628.00	$ 2,628.00
3	060.898.0942.03.01	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO. EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, SOLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESION. ADEMAS, DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SOLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 15.0 MM.	PZA 1 PZA	NUESTRO SISTEMA NO LO REQUIERE	NSNR	NSNR	1	1	$ -	$ -	$ -
3	060.211.3722.00.02	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR. RETROGRADOS, BLOQUEADOS, SOLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 420.0 MM. INCLUYE MEDIDAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 6,912.00	$ 6,912.00	$ 6,912.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

3	060.211.3797.00.02	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR. RETROGRADOS BLOQUEADOS, SOLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL, DE 11.0 MM A 12.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 420.0 MM. INCLUYE MEDIDAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 6,912.00	$ 6,912.00	$ 6,912.00
3	060.703.2141.00.02	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO, BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 30.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
3	060.898.2641.00.02	SISTEMA DE CLAVOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CLAVOS INTRAMEDULARES RETROGRADOS BLOQUEADOS, TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1.00	$ 1.00	$ 1.00
3	060.211.3862.03.01	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIAMETRO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 9,767.00	$ 9,767.00	$ 9,767.00
3	060.703.2133.03.01	PERNO ROSCADO DE FIJACION, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SOLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 88.00	$ 88.00	$ 88.00
3	060.898.2658.04.01	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR SOLIDO O CANULADO, PARA ARTRODESIS DE TOBILLO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO LONGITUD DE 20.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
3	060.798.0026.14.01	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE: 13.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM (ARANDELA) METALICA DE TRACCION.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 450.00	$ 450.00	$ 450.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

3	060.798.0042.12.01	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCION DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METALICAS. 13.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIO DE 4.0 MM PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,276.00	$ 1,276.00	$ 1,276.00
3	060.798.0067.12.01	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCION DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METALICAS. 13.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,276.00	$ 1,276.00	$ 1,276.00
3	060.798.0208.14.01	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE: 7.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM RONDANA (ARANDELA) METALICA DE TRACCION.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 450.00	$ 450.00	$ 450.00
3	060.898.0017.05.01	TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
3	060.899.0446.13.01	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA DE 16 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
3	060.899.0479.13.01	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
3	060.599.0027.12.01	MACHUELO CON ANCLAJE RAPIDO. DIAMETRO DE 2.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,027.00	$ 2,027.00	$ 2,027.00
3	060.599.0092.14.01	MACHUELOS. MACHUELO CANULADO. DIAMETRO: 3.5 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,027.00	$ 2,027.00	$ 2,027.00
3	060.599.0100.13.01	MACHUELO CANULADO. DIAMETRO: 3.5 MM 7.0 MM	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,027.00	$ 2,027.00	$ 2,027.00
3	060.725.9835.08.01	PLACA PARA CALCANEO; DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 6,011.00	$ 6,011.00	$ 6,011.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

3	060.725.1485.13.01	PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,621.00	$ 1,621.00	$ 1,621.00
3	060.725.1543.12.01	PLACAS DE SOSTEN, EN "T" DOBLE ANGULACION PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO.ORIFICIOS EN EL VASTAGO: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,621.00	$ 1,621.00	$ 1,621.00
3	060.725.2723.12.01	PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,621.00	$ 1,621.00	$ 1,621.00
3	060.725.2988.12.01	PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,621.00	$ 1,621.00	$ 1,621.00
3	060.725.9934.00.01	PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 6,011.00	$ 6,011.00	$ 6,011.00
3	060.899.2673.13.01	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 300.00	$ 300.00	$ 300.00
3	060.899.0982.13.01	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 300.00	$ 300.00	$ 300.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

3	060.899.1030.12.01	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 300.00	$ 300.00	$ 300.00
3	060.899.1808.00.01	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 179.00	$ 179.00	$ 179.00
3	060.725.5338.12.01	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTANDAR. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 3,530.00	$ 3,530.00	$ 3,530.00
3	060.725.6633.12.01	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CONDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
3	060.899.0818.11.01	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS. TORNILLO DE COMPRESION, PARA TORNILLO DE TRACCION. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 17.00	$ 17.00	$ 17.00
3	060.899.1428.12.01	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCION, PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 179.00	$ 179.00	$ 179.00
3	060.725.1642.12.01	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,051.00	$ 1,051.00	$ 1,051.00
3	060.725.1741.12.01	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,441.00	$ 1,441.00	$ 1,441.00
3	060.725.1873.13.01	PLACAS EN "T", ANGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VASTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,051.00	$ 1,051.00	$ 1,051.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

3	060.725.1923.13.01	PLACAS EN "T", ANGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VASTAGO: DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,051.00	$ 1,051.00	$ 1,051.00
3	060.899.0305.13.01	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 179.00	$ 179.00	$ 179.00
3	060.899.0370.13.01	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 179.00	$ 179.00	$ 179.00
3	060.899.3291.13.01	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 179.00	$ 179.00	$ 179.00
6	060.725.2061.13.01	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,027.00	$ 2,027.00	$ 2,027.00
6	060.725.7151.13.01	PLACAS PARA RECONSTRUCCION ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,027.00	$ 2,027.00	$ 2,027.00
6	060.798.0042.12.01	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCION DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METALICAS. 13.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIO DE 4.0 MM PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,276.00	$ 1,276.00	$ 1,276.00
6	060.798.0067.12.01	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCION DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METALICAS. 13.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,276.00	$ 1,276.00	$ 1,276.00

ANEXO

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

		TORNILLOS DE 6.5 MM.									
6	060.798.0208.14.01	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE: 7.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM RONDANA (ARANDELA) METALICA DE TRACCION.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 450.00	$ 450.00	$ 450.00
6	060.898.0017.05.01	TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
6	060.899.0446.13.01	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA DE 16 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
6	060.899.0479.13.01	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
6	060.599.0027.12.01	MACHUELO CON ANCLAJE RAPIDO. DIAMETRO DE 2.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,027.00	$ 2,027.00	$ 2,027.00
6	060.599.0092.14.01	MACHUELOS. MACHUELO CANULADO. DIAMETRO: 3.5 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,027.00	$ 2,027.00	$ 2,027.00
6	060.599.0100.13.01	MACHUELO CANULADO. DIAMETRO: 3.5 MM 7.0 MM	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,027.00	$ 2,027.00	$ 2,027.00
6	060.899.0305.13.01	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 179.00	$ 179.00	$ 179.00
6	060.899.0370.13.01	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 179.00	$ 179.00	$ 179.00
6	060.899.3291.13.01	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 179.00	$ 179.00	$ 179.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

6	060.899.1808.00.01	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 179.00	$ 179.00	$ 179.00
7	060.898.3185.00.01	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1.00	$ 1.00	$ 1.00
7	060.898.3201.00.01	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO DE 2.7 MM DE DIAMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 14.0 MM A 28.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,628.00	$ 2,628.00	$ 2,628.00
7	060.722.0670.00.01	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 6,831.00	$ 6,831.00	$ 6,831.00
7	060.898.3227.00.01	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
7	060.898.3235.00.01	TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTESICO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1.00	$ 1.00	$ 1.00
7	060.898.3243.00.01	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,628.00	$ 2,628.00	$ 2,628.00
7	060.425.3146.02.01	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 6,831.00	$ 6,831.00	$ 6,831.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

8	060.149.0089.00.01	CABLE PARA CERCLAJE, DE CROMO COBALTO MOLIBDENO O TITANIO, DE POLIFILAMENTO TRENZADO, CON CANDADO O CIERRE A PRESION. LA LONGITUD Y MATERIAL SERA DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 8,879.00	$ 8,879.00	$ 8,879.00
8	060.722.0662.00.01	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL MINIMA INVASION. PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 6,011.00	$ 6,011.00	$ 6,011.00
8	060.898.3243.00.01	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,628.00	$ 2,628.00	$ 2,628.00
8	060.898.3227.00.01	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 1,802.00	$ 1,802.00	$ 1,802.00
8	060.898.2211.00.01	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 6 MM Y DE 6.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,628.00	$ 2,628.00	$ 2,628.00
30	060.067.0111.00.01	ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 6.0 MM Y DE 6.5 MM. DIAMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 52.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 9,016.00	$ 9,016.00	$ 9,016.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

30	060.748.4706.03.01	ANILLO PARA RECONSTRUCCION ACETABULAR ANATOMICO, ATORNILLADO, CON GANCHO DISTAL Y ALETA PARA ANCLAJE AL ILIACO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO. DIAMETRO EXTERNO DE: 46.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 9,016.00	$ 9,016.00	$ 9,016.00
30	060.898.2211.00.01	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 6 MM Y DE 6.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,628.00	$ 2,628.00	$ 2,628.00
27	060.748.3427.04.01.	COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS, VASTAGO RECTO, ANGULO CERVICO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL, CONO 12-14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 13,524.00	$ 13,524.00	$ 13,524.00
27	060.747.7064.05.01.	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 9,016.00	$ 9,016.00	$ 9,016.00
27	060.747.7098.05.01	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIAMETRO CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 4,507.00	$ 4,507.00	$ 4,507.00
27	060.748.4268.03.01	COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION,	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,628.00	$ 2,628.00	$ 2,628.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

		CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL									
27	060.746.9715.15.01	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14 Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 9,563.00	$ 9,563.00	$ 9,563.00
27	060.747.2115.14.01	CABEZAS INTERCAMBIABLES PARA PROTESIS. COMPATIBLES CON EL CONO FEMORAL. CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14, PARA VASTAGOS CON CUELLO. ADEMAS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 4,132.00	$ 4,132.00	$ 4,132.00
27	060.747.2149.14.01	CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 32 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14, PARA VASTAGOS CON CUELLO. ADEMAS, DIMENSIONES EQUIVALENTE EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,628.00	$ 2,628.00	$ 2,628.00
27	060.746.9962.16.01	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON DIAMETRO INTERNO DE 32 MM, PARA COPA METALICA. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS SEÑALADAS.	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 2,628.00	$ 2,628.00	$ 2,628.00
27	060.748.1132.07.01	COMPONENTES ACETABULARES METALICOS PARA INSERTAR A PRESION, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR Y ANILLOS ECUATORIALES. DIAMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 9,016.00	$ 9,016.00	$ 9,016.00
27	060.747.5985.17.01	TORNILLOS PARA FIJACION DE CONCHA ACETABULAR PARA PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACION DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS	PZA 1 PZA	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MÉXICO	1	1	$ 900.00	$ 900.00	$ 900.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

		ENTRE LAS ESPECIFICADAS.									
27	060.182.1432.01.01	CEMENTOS. PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO.	PZA 1 PZA	SYNIMED, s.a.r.l	EURO FIX	FRANCIA	1	1	$ 1,792.00	$ 1,792.00	$ 1,792.00
										SUBBTOTAL	$ 316,160.00
										I.V.A.	$ 50,585.60
										TOTAL	$ 366,745.60

TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV

PROPOSICION ECONOMICA

Sistema	Reng.	Clave	Descripcion	Present	Fabricante	Marca	Pais de Procedencia	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
9	1	060 935 0210 06 01	BARRA FLEXIBLE DE 30 MM A 600 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	Ulrich	Ulrich Ucentum	Alemania	1	1	$1,100.00	$1,100.00	$1,100.00
9	2	060 898 3086 01 01	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	Ulrich	Ulrich Ucentum	Alemania	1	1	$1,100.00	$1,100.00	$1,100.00
9	3	060 898 0488 05 01	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL DE CABEZA ABIERTA DE ANGULO VARIABLE, SOLIDO O ACANALADO CEFALO CAUDAL DE 6.5 MM A 7.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	Ulrich	Ulrich Ucentum	Alemania	1	1	$1,100.00	$1,100.00	$1,100.00
9	4	060 437 1138 01 01	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL. DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. ABORDAJE POSTERIOR. GANCHOS PARA LOS SISTEMAS QUE LO	Pieza	Ulrich	Ulrich Ucentum	Alemania	1	1	$1,100.00	$1,100.00	$1,100.00

ANEXO

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

			REQUIERAN LAMINAR GRANDE DERECHO.									
9	5	060 437 1146 01 01	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. ABORDAJE POSTERIOR. GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE IZQUIERDO.	Pieza	El sistema ofertado no requiere esta clave. La totalidad de ganchos laminares esta ofertada en la clave 060 437 1138 01 01	El sistema ofertado no requiere esta clave. La totalidad de ganchos laminares esta ofertada en la clave 060 437 1138 01 01	El sistema ofertado no requiere esta clave. La totalidad de ganchos laminares esta ofertada en la clave 060 437 1138 01 01	1	1	$1,100.00	$1,100.00	$1,100.00
9	6	060 437 1203 01 01	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TI ANIO. GANCHOS. PEDICULAR DERECHO.	Pieza	Ulrich	Ulrich Ucentum	Alemania	1	1	$1,100.00	$1,100.00	$1,100.00
9	7	060 437 1211 01 01	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL. DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. ABORDAJE POSTERIOR. GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PEDICULAR IZQUIERDO.	Pieza	El sistema ofertado no requiere esta clave. La totalidad de ganchos pediculares esta ofertada en la clave 060 437 1203 01 01	El sistema ofertado no requiere esta clave. La totalidad de ganchos pediculares esta ofertada en la clave 060 437 1203 01 01	El sistema ofertado no requiere esta clave. La totalidad de ganchos pediculares esta ofertada en la clave 060 437 1203 01 01	1	1	$1,100.00	$1,100.00	$1,100.00
9	8	060 898 2930 05 01	TORNILLO, TUERCA O MECANISMO PARA GANCHO PEDICULAR DE 2.5 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	Pieza	El sistema ofertado no requiere esta clave. El tornillo de bloqueo para ganchos es el mismo tornillo ofertado en la clave 060 160 0075 04 01	El sistema ofertado no requiere esta clave. El tornillo de bloqueo para ganchos es el mismo tornillo ofertado en la clave 060 160 0075 04 01	El sistema ofertado no requiere esta clave. El tornillo de bloqueo para ganchos es el mismo tornillo ofertado en la clave 060 160 0075 04 01	1	1	$0.00	$0.00	$0.00
9	9	060 160 0075 04 01	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL. DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR. CANDADO. ARANDELA O ROTULA O TUERCA DE FIJACION TORNILLO	Pieza	Ulrich	Ulrich Ucentum	Alemania	1	1	$4,100.00	$4,100.00	$4,100.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

9	10	060 113 3929 04 01	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR. BARRAS TRANSVERSALES. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	Pieza	El sistema ofertado no requiere esta clave. Cubierto con lo ofertado en la clave 060 725 8720 04 01	El sistema ofertado no requiere esta clave. Cubierto con lo ofertado en la clave 060 725 8720 04 01	El sistema ofertado no requiere esta clave. Cubierto con lo ofertado en la clave 060 725 8720 04 01	1	1	$0.00	$0.00	$0.00
9	11	060 160 0083 04 01	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR. CANDADOS PARA BARRA. CANDADO, ARANDELA, SOPORTE O ROTULA PARA BARRA TRANSVERSAL ANGULO FIJO O VARIABLE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA TRANSVERSAL	Pieza	El sistema ofertado no requiere esta clave. Cubierto con lo ofertado en la clave 060 725 8720 04 01	El sistema ofertado no requiere esta clave. Cubierto con lo ofertado en la clave 060 725 8720 04 01	El sistema ofertado no requiere esta clave. Cubierto con lo ofertado en la clave 060 725 8720 04 01	1	1	$0.00	$0.00	$0.00
9	12	060 160 0018 05 01	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE POSTERIOR. CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXION BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	Pieza	El sistema ofertado no requiere esta clave.	El sistema ofertado no requiere esta clave.	El sistema ofertado no requiere esta clave.	1	1	$0.00	$0.00	$0.00
9	13	060 725 8720 04 01	PLACA O BARRA DE CONEXION BARRA - BARRA. LONGITUD DE 25 MM A 80 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	Ulrich	Ulrich Ucentum	Alemania	1	1	$1,300.00	$1,300.00	$1,300.00
11	1	060 113 3689 06 01	BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	Ulrich	Ulrich Ucentum	Alemania	1	1	$1,100.00	$1,100.00	$1,100.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

11	2	060 896 0486 05 01	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL DE CABEZA ABIERTA DE ANGULO VARIABLE, CEFALO CAUDAL DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 30.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	Ulrich	Ulrich Ucentum	Alemania	1	1	$1,100.00	$1,100.00	$1,100.00
11	3	060 896 3094 01 01	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SOLIDO O ACANALADO DE 6.0 MM A 7.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	Ulrich	Ulrich Ucentum	Alemania	1	1	$1,100.00	$1,100.00	$1,100.00
11	4	060 113 3929 04 01	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR. BARRAS TRANSVERSALES. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	Pieza	El sistema ofertado no requiere esta clave. Cubierto con lo ofertado en la clave 060 725 8720 04 01	El sistema ofertado no requiere esta clave. Cubierto con lo ofertado en la clave 060 725 8720 04 01	El sistema ofertado no requiere esta clave. Cubierto con lo ofertado en la clave 060 725 8720 04 01	1	1	$0.00	$0.00	$0.00
11	5	060 160 0018 05 01	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL. DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE POSTERIOR CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXION BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	Pieza	El sistema ofertado no requiere esta clave.	El sistema ofertado no requiere esta clave.	El sistema ofertado no requiere esta clave	1	1	$0.00	$0.00	$0.00
11	6	060 160 0075 04 01	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL. DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR. CANDADO, ARANDELA O ROTULA O TUERCA DE FIJACION TORNILLO	Pieza	Ulrich	Ulrich Ucentum	Alemania	1	1	$4,100.00	$4,100.00	$4,100.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

11	7	060 725 8720 04 01	PLACA O BARRA DE CONEXION BARRA - BARRA. LONGITUD DE 25 MM A 80 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	Ulrich	Ulrich Ucentum	Alemania	1	1	$1,300.00	$1,300.00	$1,300.00
12	1	060 725 9009 08 01	ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORACICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO	Pieza	Signus	Signus Contact	Alemania	1	1	$18,000.00	$18,000.00	$18,000.00
12	2	060 725 9025 08 01	FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, TODOS LOS COMPONENETES DEBE SER COMPATIBLES ENTRE SI. LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA ANTERIOR TORACICA	Pieza	Signus	Signus Contact	Alemania	1	1	$18,000.00	$18,000.00	$18,000.00
12	3	060 725 9033 08 01	FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, TODOS LOS COMPONENTES DEBE SER COMPATIBLES ENTRE SI LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA ANTERIOR TORACICA	Pieza	Signus	Signus Contact	Alemania	1	1	$18,000.00	$18,000.00	$18,000.00
13	1	060 113 4182 00 01	PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	Pieza	Ulrich	Ulrich Neon	Alemania	1	1	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00
13	2	060 113 4158 00 01	TORNILLO DE CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO AUTORROSCANTES DE TITANIO PURO DE 10 MM A 18 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	Ulrich	Ulrich Neon	Alemania	1	1	$100.00	$100.00	$100.00
13	3	060 113 4174 00 01	BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DIAMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	Pieza	Ulrich	Ulrich Neon	Alemania	1	1	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

13	4	060 113 4166 00 01	TORNILLO POLIAXIAL DE ESPONJOSA DE 3.5 MM Y DE 4.0 MM DE DIAMETRO EN ALEACION DE TITANIO DE 8 MM HASTA 52 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	Ulrich	Ulrich Neon	Alemania	1	1	$1,100.00	$1,100.00	$1,100.00
13	5	060 113 4190 00 01	TORNILLO DE BLOQUEO PARA TORNILLOS POLIAXIALES DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	Pieza	Ulrich	Ulrich Neon	Alemania	1	1	$3,900.00	$3,900.00	$3,900.00
13	6	060 113 4208 00 01	ROTULA LAMINAR PARA CONEXION TRANSVERSAL DERECHA E IZQUIERDA PARA BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO.	Pieza	Ulrich	Ulrich Neon	Alemania	1	1	$3,900.00	$3,900.00	$3,900.00
14	1	060 725 8761 07 01	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	Signus	Signus Tosca	Alemania	1	1	$100.00	$100.00	$100.00
14	2	060 898 0579 06 01	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR. TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL	Pieza	Signus	Signus Tosca	Alemania	1	1	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00
14	3	060 898 0963 04 01	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR. TORNILLO DE BLOQUEO PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM.	Pieza	Signus	Signus Tosca	Alemania	1	1	$10.00	$10.00	$10.00
16	1	060 152 0281 04 01	CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILINDRICA O PLANA SOLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	Signus	Signus Rabea	Alemania	1	1	$5,790.00	$5,790.00	$5,790.00

ANEXO

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

			LA SELECCION DEL									
17	1	060 152 0398 02 01	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCOPICAS DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL, CILINDRICA	Pieza	Signus	Signus Palio	Alemania	1	1	$9,000.00	$9,000.00	$9,000.00
18	1	060 602 0030 03 01	CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10 0 MM A 18.0 MM DE DIAMETRO ALTURA DE 7 0 MM A 14.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO rEQUIERAN.	Pieza	Ulrich	Ulrich Add-VBR	Alemania	1	1	$22,000.00	$22,000.00	$22,000.00
19	1	060 602 0121 03 01	CAJA INTERVERTEBRAL TORACICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIAMETRO TELESCOPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS	Pieza	Ulrich	Ulrich Obelisc	Alemania	1	1	$21,890.00	$21,890.00	$21,890.00
20	1	060 602 0170 03 01	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIAMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	Ulrich	Ulrich Tezo	Alemania	1	1	$12,000.00	$12,000.00	$12,000.00
										Subtotal	$159,590.00	$159,590.00
										IVA	$25,534.40	$25,534.40
										TOTAL	$185,124.40	$185,124.40

Con fundamento en el artículo **37 fracción IV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, esta convocante informa los montos adjudicados a los licitantes. ----------

MONTOS ADJUDICADOS POR SISTEMA

No DE SISTEMA	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A	PROVEEDOR
SISTEMA 34	$ 68,965.52	$ 172,413.79	GDL ORTHOPEDIC, S.A. DE C.V.
SISTEMA 23	$ 827,586.21	$ 2,068,965.52	INTER MEDICA SOLUTIONS DM, S.A.DE C.V.
SISTEMA 28	$ 689,655.17	$ 1,724,137.93	INTER MEDICA SOLUTIONS DM, S.A.DE C.V.
SISTEMA 29	$ 172,413.79	$ 431,034.48	INTER MEDICA SOLUTIONS DM, S.A.DE C.V.

ANEXO

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

SISTEMA 4	$ 103,448.28	$ 258,620.69	MEDITIVA MEDICAL S.A. DE C.V.
SISTEMA 33	$ 1,034,482.76	$ 2,586,206.90	MEDITIVA MEDICAL S.A. DE C.V.
SISTEMA 1	$ 137,931.04	$ 344,827.59	QUIRORT, S.A. DE C.V.
SISTEMA 2	$ 68,965.52	$ 172,413.79	QUIRORT, S.A. DE C.V.
SISTEMA 3	$ 103,448.28	$ 258,620.69	QUIRORT, S.A. DE C.V.
SISTEMA 6	$ 172,413.79	$ 431,034.48	QUIRORT, S.A. DE C.V.
SISTEMA 7	$ 172,413.79	$ 431,034.48	QUIRORT, S.A. DE C.V.
SISTEMA 8	$ 103,448.28	$ 258,620.69	QUIRORT, S.A. DE C.V.
SISTEMA 27	$ 172,413.79	$ 431,034.48	QUIRORT, S.A. DE C.V.
SISTEMA 30	$ 137,931.04	$ 344,827.59	QUIRORT, S.A. DE C.V.
SISTEMA 9	$ 103,448.28	$ 258,620.69	TRAUMASERVICE INTENACIONAL
SISTEMA11	$ 586,206.90	$ 1,465,517.24	TRAUMASERVICE INTENACIONAL
SISTEMA 12	$ 48,275.86	$ 120,689.66	TRAUMASERVICE INTENACIONAL
SISTEMA 13	$ 310,344.83	$ 775,862.07	TRAUMASERVICE INTENACIONAL
SISTEMA 14	$ 206,896.55	$ 517,241.38	TRAUMASERVICE INTENACIONAL
SITEMA 16	$ 206,896.55	$ 517,241.38	TRAUMASERVICE INTENACIONAL
SISTEMA 17	$ 34,482.76	$ 86,206.90	TRAUMASERVICE INTENACIONAL
SISTEMA 18	$ 124,137.93	$ 310,344.83	TRAUMASERVICE INTENACIONAL
SISTEMA 19	$ 68,965.52	$ 172,413.79	TRAUMASERVICE INTENACIONAL
SISTEMA 20	$ 68,965.52	$ 172,413.79	TRAUMASERVICE INTENACIONAL

MONTOS ADJUDICADOS

LICITANTE	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	CONTRATO
GDL ORTHOPEDIC, S.A. DE C.V.	$ 68,965.52	$ 172,413.79	ABTA24EJ04060150
INTER MEDICA SOLUTIONS DM, S.A. DE C.V.	$ 1,689,655.17	$ 4,224,137.93	ABTA24EJ04060151
MEDITIVA MEDICAL S.A. DE C.V.	$ 1,137,931.04	$ 2,844,827.59	ABTA24EJ04060152
QUIRORT, S.A. DE C.V.	$ 1,068,965.53	$ 2,672,413.79	ABTA24EJ04060153
TRAUMASERVICE INTENACIONAL	$ 1,758,620.69	$ 4,396,551.72	ABTA24EJ04060154
MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN I.V.A	$ 5,724,137.96	$ 14,310,344.83	

ANEXO

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

RESUMEN

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRTATADOS No. AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024	
SISTEMAS CONVOCADOS	27
SISTEMAS ASIGNADOS	24
SISTEMAS DESIERTOS POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA	0
SISTEMAS DESIERTOS POR NO PRESENTAR OFERTA	3
SISTEMAS DESIERTOS POR SOBRE PASAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO	0
SISTEMAS DESIERTOS POR PRECIO NO CONVENIENTE	0
PORCENTAJE DE ATENCIÓN A LA ADJUDICACIÓN	89%

SISTEMAS DESIERTOS

CLAVE	SISTEMA	DESCRIPCION	PRESENT.	CANT. MIN.	CANT. MAX.
060 748 4086 03 01	26	PROTESIS DE MIEMBRO TORACICO DE HOMBRO CABEZA HUMERAL, DE CROMO-COBALTO, DE 40 MM DE DIAMETRO. ALTURA: DE 12.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	1	1
060 748 4128 02 01	26	SISTEMAS DE PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA HOMBRO. COMPONENTE HUMERAL DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL: 8 MM. LONGITUD: 120 MM.	PZA 1 PZA	1	1
060 748 4136 02 01	26	SISTEMAS DE PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA HOMBRO. COMPONENTE HUMERAL DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL: 9 MM. LONGITUD: 120 MM.	PZA 1 PZA	1	1
060 748 4144 02 01	26	SISTEMAS DE PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA HOMBRO. COMPONENTE HUMERAL DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL: 10 MM. LONGITUD: 125 MM.	PZA 1 PZA	1	1
060 748 4151 02 01	26	SISTEMAS DE PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA HOMBRO. COMPONENTE HUMERAL DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL: 11 MM. LONGITUD: 125 MM.	PZA 1 PZA	1	1
060 760 0012 03 01	26	QUILLA PARA COMPONENTE GLENOIDAL, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON 4 MM DE ESPESOR. TAMAÑO 7 Y 9.	PZA 1 PZA	1	1
060 703 1937 03 01	26	PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARA HOMBRO. PERNO PARA COMPONENTE GLENOIDAL, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD MOLECULAR, CON 4 MM DE ESPESOR. TAMAÑO: 7 Y 9.	PZA 1 PZA	1	1
060 182 1432 01 01	26	CEMENTOS. PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO.	PZA 1 PZA	1	1
060 747 1331 15 01	24	PROTESIS TIPO BISAGRA. PROTESSIS PARA RESCATE TIPO BISAGRA, MODULAR, PIVOTE ROTATORIO, COMPONENTE FEMORAL Y TIBIAL DE CROMO-COBALTO CON VASTAGOS TIBIALES MODULARES E INSERTO DE POLIETILENTO DE ULTRA ALTA DENSIDAD Y ENLACES CRUZADOS.	PZA 1 PZA	1	1
060 182 1432 01 01	24	CEMENTOS. PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO.	PZA 1 PZA	1	1
060 230 0162 01 01	25	SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA RODILLA. COMPONENTE PATELAR. ESTANDAR.	PZA 1 PZA	1	1
060 230 0196 01 01	25	SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA RODILLA. COMPONENTE TIBIAL PROXIMAL.	PZA 1 PZA	1	1
060 508 0563 01 01	25	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTA DENSIDAD MOLDEADO CON ESTABILIZADOR POSTERIOR MODULAR O TOTAL, CON ESPESOR MINIMO DE 8 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TAMAÑO: EXTRACHICO, CHICO, MEDIANO O GRANDE. O SU CORRESPONDIENTE EN MM.	PZA 1 PZA	1	1

ANEXO

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

060 748 2833 01 01	25	COMPONENTE FEMORAL ANATOMICO O UNIVERSAL DE CROMO-COBALTO-MOLIBDENO CON CURVATURA PATELO-FEMORAL, CON O SIN PIVOTES LATERALES PARA SU FIJACION, SIN VASTAGO CENTRAL, EN MONOBLOQUE. MEDIDAS: EXTRACHICA, CHICA, MEDIANA O GRANDE.	PZA 1 PZA	1	1
060 409 0100 02 01	25	EXTENSION TIBIAL. TAMAÑO: GRANDE-EXTRAGRANDE O PEQUEÑA-ESTÁNDAR.	PZA 1 PZA	1	1
060 508 1132 03 01	25	INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. TAMAÑO ESTANDAR. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA 1 PZA	1	1
060 779 0011 02 01	25	RECUBRIMIENTO PARA COMPONENTE FEMORAL DISTAL. IZQUIERDO O DERECHO.	PZA 1 PZA	1	1
060 947 0059 03 01	25	VASTAGO TIBIAL CON CUERPO. TAMAÑO: PEQUEÑO, ESTANDAR O GRANDE.	PZA 1 PZA	1	1
060 216 0061 02 01	25	PROTESIS TUMORAL PARA RODILLA. COJINETES. COMPONENTE DE UNION FEMOROTIBIAL. COMPONENTE DE UNION. COMPONENTE TIBIAL PROXIMAL. COMPONENTES TOPE. EJE.	PZA 1 PZA	1	1
060 230 0147 01 01	25	SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA RODILLA. COMPONENTE DE UNION FEMOROTIBIAL.	PZA 1 PZA	1	1
060 230 0154 01 01	25	SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA RODILLA. COMPONENTE DE UNION.	PZA 1 PZA	1	1
060 230 0204 01 01	25	SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA RODILLA. COMPONENTES TOPE.	PZA 1 PZA	1	1
060 329 0016 02 01	25	PARA RODILLA. COJINETES. COMPONENTE DE UNION FEMOROTIBIAL. COMPONENTE DE UNION. COMPONENTE TIBIAL PROXIMAL. COMPONENTES TOPE. EJE.	PZA 1 PZA	1	1
060 230 0121 02 01	25	COMPONENTE CONDILEO. DERECHO O IZQUIERDO.	PZA 1 PZA	1	1
060 731 0018 02 01	25	PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTANDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO-PEQUEÑO.	PZA 1 PZA	1	1
060 182 1432 01 01	25	CEMENTOS. PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO.	PZA 1 PZA	1	1

OBSERVACIONES

El representante legal del participante que obtuvo asignación, deberá acudir el día **04 de octubre del 2024** en un horario de **09:00** a **15:00** horas al Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N.O., para la formalización del contrato, el cual tendrá una vigencia del **27 de septiembre al 31 de diciembre del 2024** y la entrega de la fianza correspondiente, apegándose para ello a lo establecido en la Convocatoria de esta adjudicación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos **37** Fracción **V**, **46** y **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos **59** y **60** de dicho ordenamiento legal. ----------

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **37** quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el resultado de la adjudicación, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través del sistema CompraNet. ----------

No existiendo otro punto que tratar, se da por terminado el evento de comunicación del resultado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024** y se levanta la presente acta para los efectos legales conducentes, siendo las **14:25** horas del día **26 de septiembre del 2024**, firmándola al calce y al margen, las personas que en ella actuaron. ----------
---

07

ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR020-T-217-2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PÁRA CUBRIR EL RESTO DEL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 50 y 51 DE SU REGLAMENTO.---------

RUBRICAS

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ing. Adrian Alonso Castillo Garcia
Jefe del Departamento de Abastecimiento
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Lic. Jorge Armando Famoso Avila
Jefe de la Oficina de Adquisiciones
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O

Lic. Cesar Octavio Padilla Chavoya
Analista Coordinador "C" Adscrito a la Oficina de Adquisiciones
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O

ANEXO

07